

**COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE Y
SERVICIOS
"LA ERMITA LTDA."**

INFORME DE GESTION AÑO 2023

**PRESENTADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y
LA GERENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL DEASOCIADOS**

SANTIAGO DE CALI, FEBRERO 5 DE 2024



CONSEJO DE ADMINISTRACION 2022- 2024:

PRINCIPALES

DIEGO LUIS GIRALDO
JULIO CESAR CIFUENTES
ISIDRO GOMEZ
HUXLEY REYES
WILLIAN GIRALDO

SUPLENTE

MARIA ELENA BOLAÑOS
CARLOS EDISON HENAO
GIOVANNI GOMEZ
JOSE ORLANDO ESCOBAR
HECTOR HERNAN GOMEZ

GERENTE:

ANDRES FELIPE CORREA MEJIA



**COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS
"LA ERMITA LTDA."**

**INFORME DE GESTION AÑO 2023
PRESENTADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y LA GERENCIA A LA
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS**

Respetados Asambleístas:

Es muy grato para la Administración de la Cooperativa darles a conocer el presente informe de gestión correspondiente al año 2023.

El año 2023 representó un año de expectativas para el Transporte Colectivo de la ciudad, porque por primera vez en muchos años la Administración Municipal aceptó que podíamos ser parte integral de las soluciones de movilidad para Cali. De hecho, el marco normativo que se logró estructurar y, que parte desde el Plan de Desarrollo y la expedición del PIMU, permite vislumbrar futuro para nuestra actividad transportadora.

Si bien existen algunos reparos por parte de la nueva Administración Municipal, respecto a algunos actos administrativos expedidos por la administración anterior, estos se encuentran debidamente soportados desde el punto de vista legal y técnico pues debemos recordar que partieron de un estudio técnico realizado por una importante firma de consultoría a nivel nacional e internacional.

Hoy el SIITP "Sistema Integrado Inteligente de Transporte Público" es una realidad para la ciudad y garantiza que el Transporte Colectivo sea un subsistema del mismo que a futuro deberá interactuar con otros modos o subsistemas de transporte.

El año 2024 será un año de retos para el Transporte Público en la ciudad de Cali, pues se espera que se pueda consolidar el SIITP, recordando que el Sistema de Transporte Masivo será el eje estructurante del mismo.

1. LA ECONOMIA GLOBAL Y LA ECONOMIA COLOMBIANA

La economía mundial seguirá desacelerándose debido a que las condiciones monetarias seguirán restrictivas, las políticas fiscales se harán menos expansivas, los mercados laborales se moderarán y el exceso de ahorro se reducirá. El crecimiento global pasará de un 3,4% en 2023 al 3,0% 2024.

En 2023, el crecimiento económico de Colombia estará muy seguramente por debajo del 1.0% en contraste con el 7.3% del año anterior. A lo largo del año, la desaceleración de la actividad se consolidó y se profundizó, explicada por la fuerte moderación de la demanda interna.



La inflación registrada en el 2023 del 9,28% se vio favorecida por una menor demanda interna, especialmente en lo que respecta al componente básico (sin alimentos). Para el año 2024 la meta de inflación se proyecta en un 5,4% y en 2025 en un 3,8%.

El mejor comportamiento de la inflación permitirá al Banco Central iniciar la reducción de su tasa de interés de intervención. Durante 2024, el banco seguirá bajando su tasa de interés, hasta dejarla en un proyectado del 7% para final de ese año. La reducción del diferencial de las tasas de interés respecto a Estados Unidos explicará en parte presiones al alza en el tipo de cambio, hacia niveles más elevados que los actuales durante 2024 y 2025, aproximándose hacia los 4.450 pesos por dólar.

A futuro, la vinculación de Colombia a cadenas de valor globales y el impulso a sectores como el agro y la construcción serán determinantes para impulsar el crecimiento potencial.

La inflación de 9,28% en 2023 significa que el incremento del salario mínimo fue de IPC más 2,9%, ajuste moderado que permitirá seguir en la senda del descenso de la inflación en 2024.

Los costos de la electricidad, la posibilidad del fenómeno de El Niño y el manejo de las tarifas subsidiadas podrán golpear duramente las metas de inflación para el año 2024.

En el tema de los combustibles, donde no se ha reajustado el valor del diésel, y los buenos resultados en cuanto a precios de alimentos, se espera que ese incremento sea gradual y progresivo para que no afecte las metas de inflación.

Colombia presentaría un crecimiento promedio y en general los otros países de la región tendrían comportamientos de crecimiento similares al 2023, destacando que tanto Brasil como México, las dos principales economías regionales y socios comerciales de Colombia en la región; presentarían un comportamiento económico que favorecería el intercambio comercial interregional.

2. SECTOR COOPERATIVO

El reto de las cooperativas es ser conocidas cada vez por más personas y entornos que no los frecuentan, para ampliar su oferta, y consigo, su posición en el mercado.

De hecho, las agremiaciones cooperativas del país han hecho un llamado para que haya igualdad de condiciones con la banca y el sector productivo tradicional.

Hay urgencia de modificar determinados artículos de la ley cooperativa que actualmente impide a las cooperativas competir en igualdad de condiciones con la banca y el sector productivo tradicional.



El proyecto de reforma a la Ley Cooperativa avanza en el Congreso Nacional, habiéndose ya surtido un primer debate en el año 2023 en la Cámara de Representantes.

En la época de crisis, el Gobierno expidió una Ley 454 de 1998, pero esta fue una ley de crisis y ya no estamos en crisis, entonces este proyecto de ley lo que busca es que nos pongan en igualdad de condiciones para que le demos más agilidad al sector productivo y financiero cooperativo.

Hay muchos temas de desigualdad, por ejemplo, el tema de operaciones con terceros. Las Cooperativas tienen que estar en igualdad de condiciones con todos los actores del mercado y que no se exija que tengan que ser asociados para poder hacer operaciones. Se necesita ratificar por ejemplo que las cooperativas financieras tengan la posibilidad de recibir recursos públicos de tesorería.

La, Confederación de Cooperativas de Colombia, Confecoop, indicó que se busca alcanzar inclusión social, económica y financiera, a través del apoyo crediticio a los proyectos y emprendimientos productivos urbanos y rurales, la recuperación económica de las mipymes y la profundización de los servicios financieros cooperativos para la atención de población desatendida, que según cálculos oficiales alcanza a diez millones de colombianos.

En términos generales el Sector Cooperativo tendrá un papel fundamental es este Gobierno con la finalidad de poder desarrollar las políticas sociales trazadas en su Plan de Gobierno.

3. SECTOR TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL

En las prioridades del actual Gobierno en materia de Infraestructura siguen estando la conectividad, accesibilidad y asequibilidad, la adaptación al cambio climático, la transición a energías limpias, políticas públicas sostenibles, y competitividad. Todo esto, enmarcado en el diálogo, la concertación y la justicia social, económica y ambiental.

El Ministerio de Transporte ha reiterado que, de la mano con las comunidades, el sector privado y los mandatarios territoriales se buscará construir la infraestructura de transporte, ajustada a los retos y desafíos que enfrenta el mundo, principalmente en lo referente al cambio climático.

La adaptación al cambio climático es una de las mayores prioridades, para lo cual se trabaja en Sistemas de Transporte intermodal con enfoque en sostenibilidad y diferencial para la población, con el fin de lograr acceso equitativo, eficiencia, calidad, fortalecimiento y adopción de desarrollos tecnológicos.

Se esperaba que el sector del transporte y la logística experimentara un crecimiento del 4% en 2023, sin embargo, las cifras proyectadas de crecimiento del PIB indican que esta



meta no se cumplirá, de ahí que para el 2024 se proyecte un crecimiento ligeramente a la baja del 3% ya que según los análisis el sector se enfrentará al efecto dominó de la normalización en el comportamiento del consumidor y los problemas prolongados de capacidad por la desaceleración y la producción industrial.

Por el lado del almacenamiento de mercancías, se espera un año de menor demanda, luego de períodos durante el 2023 en los que las empresas compraron para abastecerse y tener inventario.

Uno de los temas fundamentales es el capítulo de la nueva reforma tributaria del gobierno, en la cual se hicieron algunas modificaciones en la tributación de los empresarios de las zonas francas. Según la norma, las compañías que presenten un plan de internacionalización para 2024 podrán acogerse a una tarifa diferencial del 20 % en renta, lo que beneficiaría a la compañía. Las empresas que en los sectores objetivo de los productos o servicios en el exterior son la manufactura de alimentos, bebidas, farmacéuticos, sustancias y productos químicos y textiles, lo que puede representar oportunidades para las empresas de cara a aumentar su capacidad exportadora, y para los procesos logísticos asociados a la exportación de estos sectores de cara al 2024.

El Petróleo y los hidrocarburos son el principal sector de exportación y de ingresos económicos para la nación, del cual se estima que los ingresos del sector para el 2024 representen 2,3% del PIB, 1,6% en 2025 y 1,2% en 2026. Sus principales retos serán mantener el interés en la exploración petrolera, y aumentar la capacidad productiva para abastecer a los mercados internacionales que compran el petróleo colombiano. En relación con el precio de la gasolina y el desmonte del subsidio a los combustibles, el gobierno anunció a los transportistas de carga la posibilidad de incrementar el precio del diésel, lo que tendría un impacto directo sobre los costos asociados a la logística de transporte y un posible efecto en los índices de precios al consumidor.

En materia de Sistemas de Transporte Público en las principales ciudades del país, durante el año 2023, tomo especial relevancia el tema del transporte colectivo urbano intermodal, dado las dificultades por las que están pasando casi todos los sistemas de transporte masivo y que orientan a las administraciones municipales a buscar soluciones de movilidad con otros actores. Es ahí donde el transporte colectivo ha prestado toda su experiencia y capacidad operativa, encontrándose casos exitosos como los registrados en las ciudades de Barranquilla y Medellín.

4. ASPECTOS INSTITUCIONALES

Gestiones Institucionales de la Cooperativa:

Desde el mes de enero de 2023 el Grupo Urbano estuvo atento a las discusiones que se realizaron del proyecto de decreto para la modificación del “PIMU” ó Plan Integral de Movilidad Urbana de Cali realizando diferentes gestiones de lobby. Se hicieron



consideraciones y comentarios relativos al mismo, y respecto del impacto que podría llegar a tener para el transporte público colectivo de la ciudad de Cali.

Después de varias mesas de trabajo en las que intervinieron representantes del Grupo, entre ellos el Presidente del Consejo de La Ermita, Diego Luis Giraldo, la Administración expidió el Decreto 4112.0.10.20.0159 de abril 18 de 2023 POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA PIMU ADOPTADO POR EL DECRETO 4112.010.20.0332 DE MAYO 28 DE 2019.

Este tercer acto administrativo que se sumaba al Decreto 4112.010.20.0693 de octubre 18 de 2022 (Directrices y Funciones) y al Acuerdo del Consejo de Cali 0563 de febrero 23 de 2023, que reconoce la necesidad de contar con un Sistema Integrado Inteligente de Transporte Público SIITP, sentaron los pilares y el punto de partida para garantizar la continuidad del transporte colectivo en la ciudad.

Teniendo en cuenta que para poder materializar la modernización del transporte colectivo se debía hacer uso de la figura consagrada en el Decreto 1079 de 2015 de los Convenios de Colaboración Empresarial, el Grupo Urbano finalmente se inclinó por la figura de la Unión Temporal.

En el mes de abril de 2023 se autorizó al Gerente para acudir a la suscripción del Acta de Intención y compromisos para la presentación de propuestas de reestructuración del transporte público colectivo a través de convenio de colaboración empresarial entre las empresas que conforman el Grupo Urbano.

En el mes de mayo de 2023 el Dr. Juan Diego Álzate, Asesor del Grupo Urbano se reúne con el Consejo de Administración donde agradece y pondera especialmente el trabajo decidido de su Presidente Diego Giraldo con quien se realizaron innumerables reuniones de gestión para que el PIMU fuera hoy una realidad.

El Dr. Juan Diego Álzate realizó una magistral exposición, sobre los antecedentes más relevantes del Transporte Público en la ciudad durante los últimos 20 años:

- Del año 1998 al año 2002 en Cali se venía hablando de una solución de Transporte a través de un Metro Ligero.
- En el año 2002, por experiencias de otras ciudades como Curitiba en Brasil y Bogotá en Colombia, se cambió la concepción a un Sistema de BRT (Bus Rapid Transit), el cual tendría la exclusividad en la ciudad e implicaba que tanto el colectivo como el mixto (camperos), tendrían que salir.
- En el año 2002 a través de Acuerdos Municipales se da la creación de Metro Cali S.A. como ente gestor y del Sistema Mío.
- El modelo para la construcción de la infraestructura del Mío contemplaba una cofinanciación de la Nación del 70% y del 30% por parte del Municipio de Cali.



- En las administraciones del Presidente Uribe, a través del Ministro Andrés Uriel Gallego, se logró convencer a los transportadores tradicionales que participaran como operadores del Mío.
- La experiencia demostró que el negocio del masivo no era un negocio para los transportadores sino para inversionistas como FANALCA, PSI 99 y SOMOS K. Prueba de ello es que hoy la participación tanto de las empresas del TPC como la de los propietarios es minoritaria.
- A partir de los Acuerdos Municipales de creación de Metro Cali S.A. y del MIO, se dio la aprobación del CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO DE UTILIZACION DE VIAS, con el cual se demarcaba la exclusividad del Sistema Mío.
- Posteriormente a la suscripción del convenio inter administrativa se surtieron los procesos licitatorios que al final dieron con la adjudicación de 4 de 5 concesiones establecidas.
- Ante la baja demanda de pasajeros del Mío, la afectación de la piratería el Transporte Colectivo presentó desde el año 2016 una propuesta para la reorganización del Transporte Público en la ciudad de Cali, propuesta que no tuvo eco en las administraciones municipales de turno.
- Progresivamente las administraciones municipales fueron aumentando los traslados a los operadores a través del Fondo FESDE, a pesar que la línea de producción de pasajeros seguía disminuyendo.
- La Administración ha sido clara frente a que se ha llegado a un límite presupuestal que no permite seguir aumentando ese FESDE.
- Recordó que por el incumplimiento en el giro de los recursos el operador GIT MASIVO, presentó un laudo arbitral que finalmente le fue favorable por la suma de 175 mil millones, valor que al día de hoy puede estar en los 218 mil millones.
- Recordó que, así como los Operadores se declararon en procedimientos de reestructuración al amparo de la Ley 1116 de 2006 (insolvencia empresarial), Metro Cali S.A. por su parte se acogió a la Ley 550 de 1999 (acuerdo de reestructuración).
- Conforme a lo anterior no hay quien pague el laudo arbitral porque en el mismo no se vinculó al Municipio de Santiago de Cali.
- El Dr. Juan Diego informa que están en trámite dos laudos arbitrales por parte de GIT MASIVO y BLANCO Y NEGRO MASIVO por un valor aproximado de 1 BILLON DE PESOS, en el cual si está vinculado el Municipio de Cali.



- Manifestó el Dr. Juan Diego que la situación de Cali es bien complicada porque no tiene recursos para hacer el mantenimiento de su malla vial, porque todos los recursos de la sobretasa están comprometidos para el FESDE.
- Manifestó también que era importante que dentro de los 30 Mil millones que se aprobaron en el proyecto del acuerdo 180 para chatarrización se diera prioridad de pago a los carros con reducción de oferta, RO desintegrados, y no pagados por los operadores donde la Ermita tiene 19 casos.
- Acotó que durante los años 2019 a 2020 en el Grupo de Empresas, cuando estaba el Dr. Diego Vivas como su representante, se realizaron algunos trabajos importantes con los grupos de propietarios. Un grupo importante de propietarios (Alexander Vergara y Claudia Montebello) han persistido en su intención de querer salir del negocio y que les paguen sus carros, desconociendo realidades como el que no hay quien les pueda pagar, y desconociendo que a través de las nuevas condiciones podrían permanecer en el negocio. Estos propietarios desconocen el hecho que para defender a un propietario hay que defender primero a la empresa.
- El Dr. Juan Diego esboza los Actos Administrativos con los cuales se ha podido garantizar la continuidad del TPC:
 - En el año 2019 se logra incorporar en el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO la complementariedad de los Sistemas de Transporte Público.
 - En el año 2020 se logran incorporar en las aprobaciones del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO y del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, los conceptos de intermodalidad.
 - En el año 2021 se logra que la SECRETARIA DE HACIENDA financie unos estudios sobre la movilidad en Cali con la firma TRANSCONSUL.
 - En el mes de Octubre de 2022 la Alcaldía expide el Decreto 4112.010.20.0693 de Octubre 18 de 2022 que establece Directrices y Funciones para todos los actores de la movilidad.
 - En el mes Febrero el Consejo de Cali expide Acuerdo 0563 de Febrero 23 de 2023, que establece fuentes de financiación y reconoce el SIITP.
 - En Abril 18 de 2023 se expide el Decreto 4112.0.10.20.0159 POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA PIMU ADOPTADO POR EL DECRETO 4112.010.20.0332 DE MAYO 28 DE 2019. Con este Decreto se da vida a la continuidad del TPC como subsistema de transporte.

- Acotó el Dr. Juan Diego que uno de los aspectos más importantes de los estudios de Transconsul es la declaratoria de Sistema Fallido, lo que abre paso a la necesidad de una reestructuración de rutas.
- Acotó también que, ante la creciente informalidad, el PIMU da los argumentos para que la Secretaria de Movilidad pueda expedir las tarjetas de operación a los vehículos que aún tienen vida útil.
- Sobre el tema del acuerdo con los operadores del masivo manifestó que hay sobre la mesa 5 puntos de discusión de los cuales no se ha definido ni siquiera el primero. Manifiesta que para poder acceder a los 300 Mil millones debe crearse primero una cuenta fondo al interior del Municipio trámite que se piensa no alcanza a salir para el presente año.
- El Dr. Juan Diego manifestó que es necesario que los operadores del masivo sean más eficientes en su operación movilizandando más pasajeros con menores kilómetros recorridos, sólo así tendrá viabilidad el Fondo FESDE.
- Acotó que el hecho que el PIMU, este expresado en verbos, tales como Reorganizar, Reestructurar, Aprobar, Reponer, Renovar, Incrementar, requiere del compromiso activo de todos los actores de la movilidad en la ciudad.
- Finalmente acotó que en los contratos con los operadores quedó estipulado que ellos tendrían que asumir el riesgo de la demanda, motivo por el cual el proceso de reorganización del transporte público estaría blindado ante eventuales demandas de los operadores.

En el mes de junio de 2023 se extendió invitación al Dr. Eduardo Jaramillo, Gerente Regional de Crédito del Banco de Occidente, quien estuvo muy al tanto de la evolución del transporte colectivo a la luz de los actos administrativos expedidos por la Administración Municipal. Al respecto informó que el Banco de Occidente está desarrollando una estrategia para la renovación y reposición del parque automotor del servicio colectivo, para lo cual venían desarrollando estudios de campo, como lo fueron, entre otros, los conteos incógnitos en buses de diferentes empresas para determinar promedios de producción.

El Dr. Eduardo Jaramillo expuso la estrategia del Banco de Occidente consistente en poner a la disposición de las empresas de transporte colectivo un parque automotor de aproximadamente 110 vehículos Chevrolet NPR de 50 pasajeros, con modelos entre el año 2012 y 2016. Informó que quedaban disponibles 25 de estos vehículos cuyos precios oscilaban entre los \$70 y \$100 millones de pesos.

El Dr. Jaramillo informó que no obstante a que aún faltaban algunos actos administrativos para materializar la continuidad del transporte colectivo en materia de capacidad transportadora y reestructuración de rutas el Banco quería darle prioridad a los

transportadores de Cali para que separaran algunos de estos vehículos, para lo cual se suscribiría un documento de intención.

El Dr. Jaramillo informó que el Banco estaba en la posibilidad de financiar hasta el 70% del valor de los vehículos con la posibilidad de acceder a tasas subsidiadas por bono de carbono si se hace la adaptación de los mismos a nitrógeno vehicular.

En el mes de agosto de 2023 el Presidente del Consejo de Administración informó que con fecha Julio 14 de 2023 la Administración Municipal había expedido el Decreto No. 0579, POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTELIGENTE E INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTIAGO DE CALI -SIITP- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

A finales del mes de septiembre de 2023 el Presidente del Consejo de Administración Diego Luis Giraldo informó que con fecha septiembre 12 de 2023 la Secretaria de Movilidad expidió la Resolución No.1080, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENAN ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTELIGENTE E INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTIAGO DE CALI SIITP ADOPTADO MEDIANTE DECRETO 4112.010.20.0579 DE 2023"

Informó que con la mencionada resolución se permite la reposición de vehículos afiliados a las 10 empresas habilitadas de la ciudad de Cali, para lo cual se discriminan un total de 222 vehículos a los cuales se les canceló tarjeta de operación y que tendrían derecho a reponer, de los cuales 46 corresponden a la Cooperativa.

Se explica que en la resolución se establecieron los requisitos para el proceso de reposición, definiéndose un plazo de seis (6) meses (hasta marzo 12 de 2024) para la reposición.

Se informó además que con fecha septiembre 13 de 2023 la Secretaria de Movilidad expidió la Resolución No.1094, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y PARAMETROS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL"

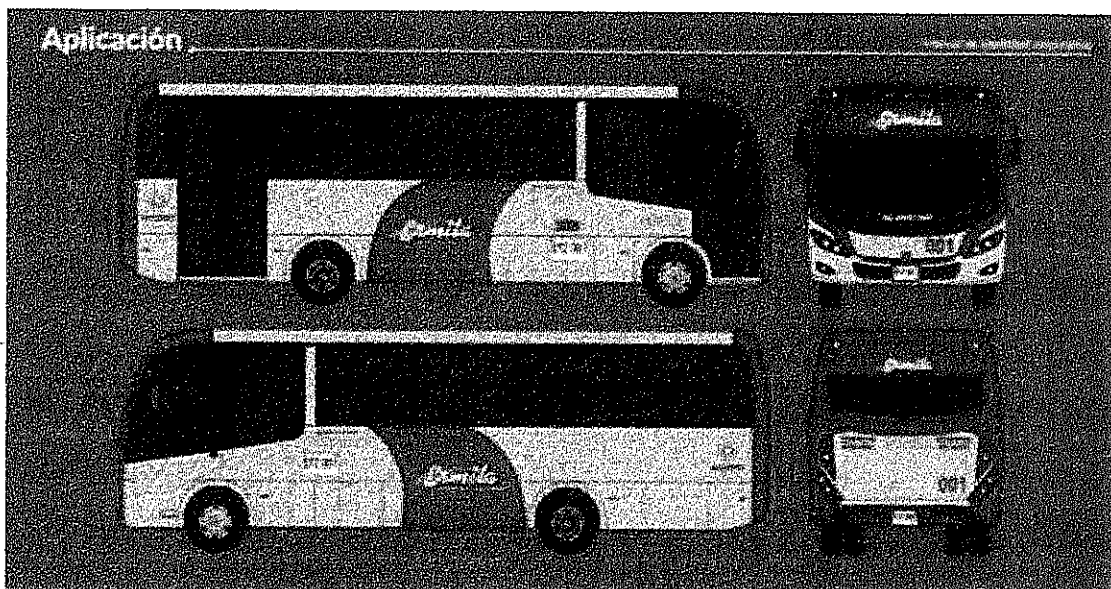
Con la mencionada resolución se establecieron los trámites necesarios para que la Secretaría de Movilidad autorizara los convenios de colaboración empresarial, en nuestro caso particular el de TUCALI U.T. conformado por las empresas Montebello, Alameda, Villanueva, Desepaz y la Ermita.

Para esta época se tiene conocimiento de la creación de otro convenio de colaboración denominado grupo empresarial G-5 conformado por las empresas Verde Breña, Papagayo, Cañaveral, Río Cali y Recreativos.

El día 19 de septiembre de 2023 se realizó reunión informativa de asociados donde se socializaron las Resoluciones 1080 y 1094 de 2023. En estas reuniones estuvieron representados propietarios de 150 vehículos, sobre un total de 191 vehículos, lo que representó una participación del 78%.



De otra parte, se realizó la presentación del manual de identidad corporativa que viene trabajando el Grupo Urbano de Cali para los vehículos de la Cooperativa. Se anexan imágenes:



Desde el mes de octubre de 2023 se inició con el trámite de tarjeta de operación de los 38 vehículos que aún tenían vida útil, los cuales, serían “rematriculados” pues la resolución establece como requisito que no cuenten con certificado de reducción de oferta. De igual forma se exigió certificado de Sijin para validar que no se tratara de carros montados y que las improntas correspondan a los motores y chasises actuales.

Los trámites iniciales de tarjeta de operación fueron devueltos en diciembre de 2023, volviéndose a radicar con el soporte de los nuevos actos administrativos en el mes de enero de 2024.

Con fecha octubre 20 de 2023 la Secretaria de Movilidad expidió la Resoluciones por medio de las cuales se autoriza el convenio de transporte público colectivo TUCALI UT y se reestructura los permisos de operación de las rutas de las diez (10) empresas con habilitación vigente en la ciudad de Cali.

La Resolución que autorizó el convenio TUCALI es la No. 4152.010.21.0.1496 de octubre 20 de 2023.

En el caso de la Cooperativa La Ermita las resoluciones de Reestructuración de Rutas son las siguientes:

RUTA 1:	RESOL. 4152.010.21.1490 DE OCT 20 2023
RUTA 2:	RESOL. 4152.010.21.1491 DE OCT 20 2023



RUTA 2C: RESOL. 4152.010.21.1492 DE OCT 20 2023
RUTA 6: RESOL. 4152.010.21.1493 DE OCT 20 2023
RUTA 7: RESOL. 4152.010.21.1494 DE OCT 20 2023
RUTA 7C: RESOL. 4152.010.21.1495 DE OCT 20 2023

En el caso de la Ruta 2 absorbe los recorridos de las rutas 2 y 3 y en el caso de la Ruta 6 absorbe los recorridos de las rutas 5 y 6.

Por cada ruta se asignaron capacidades transportadoras, quedando la capacidad de la Cooperativa la Ermita así:

COOPERATIVA LA ERMITA		
RUTA	MINIMA	MAXIMA
1	42	50
2	41	49
6	53	64
7	14	17
2C	20	24
7C	51	61
	221	265

VEH. CON TO	133
EN TRAMITE	38
TOTAL CON TO	171

DIF CAPACIDAD	94
---------------	----

Con fecha noviembre 9 de 2023 se efectuó reunión con los propietarios de los 20 vehículos con vida útil vencida y se les brindó la información necesaria para que iniciaran el trámite de reposición.

Los trámites iniciales de tarjeta de operación fueron devueltos en diciembre de 2023, volviéndose a radicar con el soporte de los nuevos actos administrativos en el mes de enero de 2024.

En el mes de Diciembre de 2023, por invitación que le realizara el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia se sostuvo reunión con la Dra. María Fernanda Flórez V., Directora Ejecutiva de la Confederación de Cooperativas de Colombia – Confecoop Valle, quien explicó sobre el trabajo adelantado por la Federación en la formulación de políticas públicas sobre el sector solidario:

- Política Pública Sector Solidario Distrito de Cali
- Reforma de Ley Cooperativa la cual ya surtió el primer debate en la Cámara de Representantes.



En el mes de enero de 2024 el Ministerio de Transporte expidió una circular aclaratoria sobre las exigencias de los organismos de tránsito frente a trámites de utilización de capacidades transportadoras. Esto debido a las trabas que se estaban generando por parte de algunos funcionarios de la Secretaría de Movilidad.

Mediante Resolución 4152.010.21.1854 de diciembre 26 de 2023 acogió en su integridad el concepto del Ministerio de Transporte, con lo cual se brindaría seguridad jurídica a los procesos que se adelantarán.

El otro punto importante por resaltar es que con fecha diciembre 12 de 2023 mediante la Resolución 4152.010.21.1800 se fijó la capacidad mínima y máxima de la Cooperativa La Ermita, situación que permitiría adelantar la incorporación de la nueva flota con las condiciones establecidas en la Resolución 1854 de diciembre 26 de 2023, además de que aclara que la capacidad transportadora de la Cooperativa no está unificada con la de vehículos tipo campero.

Con base en la resolución anterior, y teniendo en cuenta que ya no habría limitaciones con la capacidad transportadora, con fecha diciembre 30 de 2023 se radicaron en el programa de Servicios de Tránsito 23 solicitudes de tarjetas de operación. Se tramitaron 28 certificados de Sijin pero 5 casos salieron con novedades que se procedieron a corregir.

Con fecha 05 de enero de 2024, la nueva Administración Municipal del Alcalde Alejandro Eder, a través de la Secretaría de Movilidad de Cali, expidió la Resolución No. 4152.010.21.0.003, "por la cual se revocan directamente unos actos administrativos de reestructuración de rutas del transporte terrestre público colectivo distrital de pasajeros y se adoptan otras disposiciones".

Sobre esta resolución que desconoce que son actos de naturaleza particular y no de interés general se pretendía paralizar el proceso de modernización del transporte colectivo, sin embargo a través de los asesores jurídicos se presentaron los correspondientes recursos de ley.

Se aclara que sólo se han revocado las resoluciones de reestructuración de rutas lo que indica que siguen vigentes y en firme el Decreto 579 de 2023 que dio vida al SIITP, la resolución 1080 de 2023 correspondiente al descongelamiento del parque automotor, la resolución 1496 de 2023 de aprobación del convenio, la resolución 1800 de 2023 que ajustó la capacidad transportadora máxima y mínima de la cooperativa y la resolución 1854 de 2023 que establece las condiciones para la renovación y que acoge la Circular Externa 20234000000827 de Diciembre 21 de 2023 del Ministerio de Transporte. .

A la fecha se encuentra pendiente el visto bueno de las cuatro (4) solicitudes de concepto técnico solicitadas por la Cooperativa las cuales, según información recibida, fueron aprobadas el año pasado, pero no alcanzó a emitirse el acto administrativo por parte de la administración anterior.



Con fecha diciembre 27 de 2023 se radicó solicitud ante la Secretaria de Movilidad para que suministrara la relación de propietarios y números de placa de vehículos vinculados a la Cooperativa, que según el parágrafo quinto de la resolución 1080 de septiembre 12 de 2023, solicitaron acogerse al proceso de reducción de oferta ante el ente gestor del sistema de transporte masivo de Cali. A la fecha no se ha recibido respuesta.

Gestión de Comités

Los Comités de trabajo, soportados en nuestros estatutos, han trabajado constantemente a pesar de la pandemia en temas inherentes su competencia, destacándose los siguientes aspectos de su gestión:

Comité de Transporte. - Actualmente sigue representado por el Consejo de Administración en pleno y su misión específica es trabajar en temas de mejoramiento de las rutas y la optimización del personal operativo. Las siguientes fueron las acciones más importantes emprendidas por el Comité:

- Durante todo el año 2023, el Comité de Transporte realizó el seguimiento al desempeño de las rutas.
- Emprendió acciones de mejoramiento en todas las rutas partiendo del reconocimiento de las deficiencias encontradas en el conteo y movilización de pasajeros.
- Impartió directrices operativas que fueron ejecutadas por la Gerencia y el Departamento de Transporte.

Comité de Disciplina. – Durante el año 2023 el comité realizó un importante y decidido aporte para mantener la buena disciplina y comportamiento laboral de los conductores; su gestión es permanente durante todo el año y procura mantener un equilibrio entre ellos, los asociados y la empresa; aplica un concepto de disciplina proactivo y coherente con las faltas cometidas; hace un permanente seguimiento a conductores, recomendando a la Gerencia, conforme al estudio que se realiza a cada uno de los informes disciplinarios, las sanciones que conforme al reglamento deban adoptarse; hace especial énfasis en los casos de reincidencias en infracciones de tránsito que puedan poner en riesgo la seguridad de los usuarios; opera de manera conjunta y en equipo con el Comité de Transporte, el Departamento de Talento Humano el Departamento de Transporte.

Se destaca la valiosa labor que viene haciendo el Comité de Disciplina en el estudio de los casos de Reingreso y/o Reintegros de motoristas, verificando en cada caso antecedentes disciplinarios de vinculaciones laborales anteriores, labor que ha sido de trascendental importancia para la Cooperativa.



5. ASPECTOS AREA DE TRANSPORTE

El Consejo de Administración en pleno, como responsable de las actividades del Comité de Transporte, y conscientes de la limitación de parque automotor, trabajó permanentemente en la búsqueda de alternativas para optimizar la prestación del servicio a efectos de garantizar la permanencia en el transporte de su base social.

Durante todo el año 2023 se trabajó en la generación de alternativas para incentivar que los vehículos que dejaron de prestar el servicio en pandemia o en el paro nacional, retornaran a la prestación de servicio, logrando que un número importante de vehículos retomaran el servicio. Por mencionar sólo algunos casos se relacionan los micros 023, 039, 073, 276, 083, 027, 149, 091, 026 y 100.

En el siguiente cuadro se muestra la problemática de los vehículos sin laborar, ya que en promedio de los 191 vehículos con que cuenta la Cooperativa, sólo 174 están habilitados para trabajar, pero de esos 174 sólo laboran en promedio 115, es decir un 66% del parque automotor habilitado.

INFORME DE MICROS Y BUSETAS QUE LABORAN ENERO 2023 A ENERO 2024

MES	CANTIDAD VEHICULOS	VEHICULOS HABILITADOS (INCLUIDOS EN POLIZA)	VEHICULOS LABORAN PROMEDIO DIARIO	%
ENERO /23	191	173	94	54%
FEBRERO /23	191	175	107	61%
MARZO /23	191	176	115	65%
ABRIL /23	191	178	109	61%
MAYO /23	191	179	115	64%
JUNIO /23	191	179	116	65%
JULIO /23	191	179	113	63%
AGOSTO /23	191	174	120	69%
SEPTIEMBRE /23	191	173	123	71%
OCTUBRE /23	191	172	123	72%
NOVIEMBRE /23	191	169	126	75%
DICIEMBRE /23	191	169	122	72%
ENERO /24	191	168	111	66%
PROMEDIO		174	115	66%

Esta limitación de vehículos laborando es la que no ha permitido retomar la prestación de los servicios de la Ruta 5-6, ya que como se mencionó anteriormente la Ruta 7C se retomó desde el mes de abril de 2023.

Esta misma situación se presenta en camperos donde de 24 camperos en promedio habilitados, sólo trabajan 13 camperos, es decir un 57%:



**INFORME DE CAMPEROS QUE LABORAN
ENERO 2023 A ENERO 2024**

MES	CANTIDAD CAMPEROS	CAMPEROS HABILITADOS (INCLUIDOS EN POLIZA)	CAMPEROS LABORAN PROMEDIO DIARIO	%
ENERO /23	44	23	12	52%
FEBRERO /23	44	24	14	58%
MARZO /23	44	24	14	58%
ABRIL /23	44	24	13	54%
MAYO /23	44	24	13	54%
JUNIO /23-	44	24	14	58%
JULIO /23	44	24	13	54%
AGOSTO /23	44	24	12	50%
SEPTIEMBRE /23	44	24	13	54%
OCTUBRE /23	44	24	13	54%
NOVIEMBRE /23	44	22	14	64%
DICIEMBRE /23	44	22	16	73%
ENERO /24	44	23	13	57%
PROMEDIO		24	13	57%

En camperos la consecuencia es que, por la limitación de vehículos, el servicio pirata ha tomado fuerza e incluso otras empresas que prestan el servicio legalmente han aumentado su presencia ante el vacío generado. Es importante recordar que desde el año 2021 el asociado Julio Arboleda quien era propietario de 20 camperos tomó la decisión unilateral de sacarlos del servicio.

Desde el inicio de la operación del sistema ATU la Cooperativa asumió directamente el costo del soporte mensual, el cual hasta el mes de diciembre de 2022 fue de \$675.000. A partir del mes enero de 2023 el proveedor informó que el valor de ese soporte sería de \$2.800.000 mensuales, es decir con un incremento del 316%. El proveedor DINEM argumentaba que ese incremento se debía a que la plataforma de programación en la que fue creado el ATU era obsoleta y su mantenimiento les requería de mucho tiempo. Por este motivo se retomaron los contactos con la empresa SITE SAS a efectos de hacer la reconversión de todos los equipos.

Para el inicio del año 2023 de los 192 vehículos de la Cooperativa, 123 estaban con la tecnología Dinem y GPS de Royal Track, 46 con la tecnología Innobus y 23 vehículos se encontraban inactivos.

A partir del mes de enero de 2023 se unificó el valor por concepto de seguimiento satelital y conteo de pasajeros a la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) mensuales.

Conforme a recomendaciones efectuadas en reunión de propietarios realizada el 27 de enero de 2023, en el mes de febrero de 2023 se estableció como directriz para el Comité de Disciplina que no se aceptaran reingresos de motoristas cuando se tuviera evidencia de desacuerdos con propietarios por liquidación de producidos. Si se llegase a aprobar



el ingreso de un conductor este tendría que reingresar con el último propietario que tuvo a su cargo.

En el mes de Enero de 2023 con ocasión de expedición de la Ley 2283 de Enero 5 de 2023, norma que inicialmente se expidió para modificar la Ley 769 de 2002 y para reglamentar la actividad de los organismos de apoyo al tránsito, se adiciona un nuevo artículo a la ley 769 de 2002 y al artículo 8 de esta norma, creándose así una corresponsabilidad de las empresas de transporte público en temas específicos y una obligación para el Ministerio de Transporte de reglamentar lo referente a la depuración de datos del parque automotor inscrito en el registro único nacional de tránsito (RUNT), con el fin de eliminar los registros correspondientes a los vehículos que no estén en circulación.

Conforme a concepto expedido con fecha enero 12 de 2023 emitido por el Abogado Asesor Dr. John Wilson Manrique, se tiene lo siguiente:

"...Acorde a la norma como empresa se debe atender las siguientes responsabilidades:

RESPONSABILIDAD

1. *CONTRATAR CAPACITACIONES necesarias para actualizar conocimientos en materia de conducción y seguridad vial para que los CONDUCTORES cumplan con la normatividad de tránsito.*
2. *REALIZAR la REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA y de emisiones contaminantes, la REVISIÓN PERIÓDICA y MANTENIMIENTO PREVENTIVO; directamente ante los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) sobre los vehículos vinculados a su parque automotor, con cargo a sus propietarios.*
3. *GARANTIZAR que TODOS los vehículos que se encuentren vinculados a la empresa cuenten con el Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito SOAT.*

La finalidad de la ley en cuanto estas RESPONSABILIDADES PARA LA EMPRESA atiende a la prevención de la siniestralidad vial, buscando que la empresa sea la GARANTE de la idoneidad de los conductores de los vehículos, del estado técnico mecánico de estos y de la autenticidad del documento certificado por revisión técnico mecánico.

La norma establece el SOAT como requisito de vinculación y permanencia de propietarios a la empresa de transporte público terrestre automotor sin que se haga una distinción en cuanto a propietarios de vehículos en circulación o no, por lo cual en la COOPERATIVA todo vehículo deberá contar con este documento so pena de que la empresa sea objeto de sanciones por parte de la Superintendencia de Transporte o autoridad de tránsito del Municipio, razón por la cual se deberá implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de esta responsabilidad pudiéndose dar inicio a procesos de exclusión de propietarios como asociados de cara al LITERAL Q ART 22 de los ESTATUTOS, o la imposición de sanciones establecidas en estos.

El ART 8 de la norma dispone que el Ministerio de Transporte reglamentara lo necesario para depuración de la base de datos de vehículos inscritos en el RUNT con el fin de eliminar los registros de los vehículos que no estén en circulación, frente a la norma la consideración principal es que es una obligación general de ley (MANTENER EL VEHÍCULO INSCRITO EN CIRCULACIÓN) para TODOS los propietarios de vehículos en el territorio nacional, sin que se haga distinción en la clase de servicio público o particular del vehículo."

Conforme a lo anterior el Consejo de Administración determinó dirigir comunicación a todos los asociados propietarios que presentan vehículos sin laborar y que no tengan SOAT, ni Revisión Técnico-Mecánica informándoles que como consecuencia de lo establecido en la Ley 2283 de 2023, siendo la finalidad de la ley la

RESPONSABILIDADES PARA LA EMPRESA en relación a la prevención de la siniestralidad vial, buscando que la empresa sea la GARANTE de la idoneidad de los conductores de los vehículos, del estado técnico mecánico de estos y de la autenticidad del documento certificado por revisión técnico mecánico así mismo la norma establece el SOAT como requisito de vinculación y permanencia de propietarios a la empresa de transporte público terrestre automotor sin que se haga una distinción en cuanto a propietarios de vehículos en circulación o no, por lo cual en la **COOPERATIVA LA ERMITA LTDA**, todo vehículo deberá contar con estos documentos, so pena de que la empresa sea objeto de sanciones por parte de la Superintendencia de Transporte o autoridad de tránsito del Municipio, razón por la cual se deberá implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de esta responsabilidad, pudiéndose dar inicio a procesos de exclusión de propietarios como asociados de cara al LITERAL Q ART 22 de los ESTATUTOS, o la imposición de sanciones establecidas en estos.

En el mes de marzo de 2023 se atiende a los propietarios de camperos y se tratan los siguientes temas:

Utilización de la Calle 25 en sentido Norte-Centro-Occidente

El corredor de la Calle 25 se hace intransitable en las horas pico, lo que causa demoras en la frecuencia de los camperos. Otras empresas están utilizando el corredor de la Calle 24.

El Consejo de Administración encuentro viable la utilización del corredor de la Calle 24, motivo por el cual se autoriza que en sentido Norte-Centro-Occidente se haga el siguiente recorrido: Carrera 4a., Calle 24, Carrera 10, continúa recorrido normal.

Acceso a la aplicación de GPS

Los asociados propietarios manifestaron la necesidad de tener acceso a la aplicación de GPS. La única persona que tenía acceso a la aplicación era el asociado Víctor Núñez, dado que él manejaba la parte disciplinaria de los conductores de camperos y esa herramienta se hace necesaria para soportar casos de enganches, guerro, mal uso de tiempos, etc.

Se autorizó el acceso y los propietarios presentes se comprometieron a manejar con responsabilidad la información teniendo en cuenta que son pocos camperos. El Consejo de Administración autorizó que la aplicación fuera instalada directamente en los celulares de los propietarios.

Cobros por GPS

Los asociados propietarios manifestaron que se les habían efectuado unos cobros de \$28.000 por concepto de servicio de GPS desde el pasado mes de octubre de 2022, valor que no han cancelado la mayoría de los propietarios dado que esos cobros no se venían haciendo. Los propietarios de camperos manifestaron ser conscientes de los cobros que realizan la Cooperativa, pero solicitaron colaboración para el pago de los valores ya causados. El Consejo de Administración autorizó que el valor de las cinco cuotas vencidas (de octubre 2022 a febrero de 2023) por valor de \$140.000, fuera pagado en diez (10) cuotas de \$14.000 a partir del mes de marzo de 2023, hasta el mes de diciembre de 2023.



En el mes de marzo de 2023 se recibió visita de la Secretaria de Movilidad para la revisión de la habilitación y condiciones de prestación de la ruta 4C Camperos Montebello.

En el mes de Abril de 2023 se optimiza el trazado la ruta 7C de La Cooperativa, la cual desde hace un par de meses se había intentado reactivar al servicio, pero NO había sido posible por varias causas, una de ellas y tal vez la más representativa era la falta de vehículos al servicio en La Cooperativa, sin embargo durante el primer trimestre del 2023 se pudieron reincorporar nuevos carros que estaban sin operar desde hace varios meses, lo que facilitó la posibilidad de reiniciar con dicha ruta que efectivamente inició el sábado 15 de Abril de 2023, con un estimado de vehículos al servicio de la ruta de entre 27 y 28.

A finales del mes de abril de 2023 la empresa DINEM unilateralmente tomó la decisión de suspender el servicio de soporte al programa ATU a partir del 1 de mayo de 2023.

La terminación de los servicios de asistencia y soporte implicó que la empresa DINEM no siguiera recibiendo los vehículos para arreglos de sensores y que en caso de fallar uno de los equipos donde está instalado el programa ATU no habría modo de arreglo.

Al mes de mayo de 2023 de los 192 vehículos que se tenían en registro, 53 vehículos estaban con la tecnología de Innobus y 139 contaban con sensores ATU. De estos 139 vehículos 103 son de una puerta y 36 de dos puertas. Al hacer la depuración de los vehículos que no laboran se encuentra lo siguiente:

	VEHICULOS UNA (1) PUERTA	VEHICULOS DOS (2) PUERTAS	TOTAL VEHICULOS
Vehículos	103	36	139
(-) Vehículos sin póliza que no laboran	9	2	11
(-) Veh. con póliza que no laboran	8	2	10
Vehículos para instalar	86	32	118

Se retomaron las cotizaciones efectuadas por la empresa SITE SAS para la repotenciación de los sensores:

Valor Sensor una (1) puerta	\$1.395.000
Valor Sensor dos (2) puertas	\$1.491.000

El costo total de los sensores sería el siguiente:

PROYECCION VALOR SENSORES FALTANTES			
PUERTAS	No.	Vr. Unitario	Vr. Total
UNA (1)	86	\$ 1,395,000	\$ 119,970,000
DOS (2)	32	\$ 1,491,000	\$ 47,712,000
VALOR TOTAL DE LOS SENSORES			\$ 167,682,000



En Mayo 31 de 2023 después de varias reuniones con el Consejo de Administración y de negociaciones con el proveedor de tecnología con respecto a precios y forma de pago se determina DE MANERA OBLIGATORIA la ACTUALIZACION TECNOLOGICA DE LOS EQUIPOS DE CONTEO Y SEGUIMIENTO SATELITAL instalados en los vehículos tipo micro y buseta de la Cooperativa.

El Consejo de Administración autorizó a la Gerencia para que se contratara la actualización tecnológica de 118 equipos con la empresa SITE SAS, titular del Software para Gestión de Flotas INNOBUS-SITECONTROL.

Los valores finales de la negociación fueron los siguientes:

FORMA DE PAGO ACTUALIZACION TECNOLOGICA SITE SAS				
SENSOR	UNA (1) PUERTA		DOS (2) PUERTAS	
VALOR DE CONTADO	\$ 1,365,000		\$ 1,491,000	
PLAZO PARA PAGO DE CONTADO	JUNIO 30 DE 2023		JUNIO 30 DE 2023	
PAGO A PLAZO				
PORCENTAJE CUOTA INICIAL	30%		30%	
VALOR CUOTA INICIAL	\$ 409,500		\$ 447,300	
jun-23	\$ 204,750		\$ 223,650	
jul-23	\$ 204,750		\$ 223,650	
VALOR CUOTAS	MENSUAL	DECADAL	MENSUAL	DECADAL
ago-23	\$201,000	\$67,000	\$219,000	\$73,000
sep-23	\$201,000	\$67,000	\$219,000	\$73,000
oct-23	\$201,000	\$67,000	\$219,000	\$73,000
nov-23	\$201,000	\$67,000	\$219,000	\$73,000
dic-23	\$201,000	\$67,000	\$219,000	\$73,000

En junio 30 de 2023 se extendió invitación a los miembros principales y suplentes de la Junta de Vigilancia para tratar algunos temas de transporte por algunas inquietudes trasladadas por algunos de sus miembros.

Se extendió invitación a los asociados Florentino Méndez y Franz Alexander Rosero a efectos de tratar también inquietudes de los asociados sobre temas de transporte.

Como resultado de la reunión se determinó que a partir del mes de Julio de 2023 se iban a incluir entre 15 y 16 carros de turno fijo en cada ruta, seleccionados de los conductores que están cumpliendo el rodamiento.

Se determinó seguir haciendo reuniones de seguimiento, la última semana de cada mes, comenzando en la última semana del mes de Julio.

Con fecha octubre 12 de 2023 se culminó el proceso de instalación de equipos de conteo en los vehículos de la Cooperativa, suscribiéndose un acta de finalización parcial por 110 vehículos, quedando pendiente 8 vehículos.

Los plazos contractuales del contrato suscrito con SITE SAS el día 27 de junio de 2023 se verificaron de la siguiente forma:



PLAZOS CONTRACTUALES CONTRATO SITE SAS JUNIO 27 DE 2023 ACTUALIZACION DE SENSORES							
ETAPA	PLAZO CONTRACTUAL (días calendario)	FECHA DE INICIO	NOTA	FECHA MAXIMA	FECHA REAL	NOTA	ADELANTO O ATRASO (días calendario)
EVALUACION DE EQUIPOS (PROD.)	60	Junio 29/23	1	Agosto 28/23	Agosto 8/23	2	-20
MANTENIMIENTO EQUIPOS (INST.)	60	Agosto 28/23		Octubre 27/23	Octubre 12/23	3	-15

NOTAS:

- 1 Fecha anticipo 50%
- 2 Fecha instalación 1er equipo
- 3 Fecha acta terminación parcial

Durante los meses de noviembre y diciembre se hicieron seguimientos permanentes a las rutas y a los resultados de los nuevos equipos instalados.

Carga

Durante la vigencia del ejercicio del año 2023 el Departamento de Transporte de Carga de la Cooperativa cumplió Diez (10) años desde el inicio de operaciones de intermediación de transporte de mercancías, siendo los años 2022 y 2023 en los cuales logramos estabilizar un volumen de ventas brutas similares, con la misma capacidad instalada para las ventas y dependiendo exclusivamente de los recursos económicos que genera la misma unidad de negocio.

Las operaciones por intermediación en el departamento de transporte de Carga no se han dejado de ejecutar y hemos logrado en este año 2023, sostenernos en los mismos niveles de ventas brutas del año 2022, estos dos años posteriores a temas de Pandemia y Paro los cuales afectaron considerablemente las operaciones del transporte de carga a nivel nacional.

Continuamos en el número promedio de despachos, los cuales permanecen en los 840 por año, pues hemos continuado en las políticas administrativas adoptadas con los clientes donde logramos mejorar los márgenes de utilidad en la intermediación de transporte, así como de los plazos comerciales otorgados para el pago del flete, los cuales reducimos a plazos máximos de 50 días para los clientes fidelizados y 30 días para los clientes nuevos u ocasionales. Lo anterior ocasionó una mejor rotación de la cartera.

La planta de personal del Departamento de Carga estuvo reducida a su mínima expresión, hasta el mes de octubre de 2023, a partir de noviembre de 2023, se incorporó a un empleado de nivel básico como ayudante del departamento de



Carga, para que se encargue de las labores operativas de despachos y demás como apoyo a la Coordinadora de Departamento.

Sin embargo, continuamos con una significativa estabilización de los costos operativos directos, pues con dos (2) empleados se ha logrado sostener la operatividad del Departamento y mejorar en eficiencia de los tiempos para los cumplidos y facturación de los servicios a los clientes.

La certificación BASC, actualmente se encuentra suspendida desde el año 2020, por la declaratoria de la emergencia nacional por la pandemia, pues al encontrarse el departamento de carga sin el personal operativo suficiente para la ejecución de este sistema de gestión, no se han programado las visitas de auditorías de recertificación; esperamos que en el transcurso del año 2024, se pueda activar la certificación Basc para La Cooperativa, con el fin de poder lograr acuerdos comerciales con más clientes potenciales del Departamento de Carga.

Recordamos que dicha certificación es la que nos permite permanecer vigentes en el Sistema de Gestión en Control y Seguridad en la cadena del transporte de carga, especialmente en la movilización de mercancías de importación y exportación y de contar con procesos certificados.

En la actualidad a pesar de NO tener vigente la Certificación BASC, hemos logrado conservar nuestros clientes más representativos, sin abandonar los procedimientos de seguridad implementados en el sistema.

Es importante generar recordación en el sentido de que, como consecuencia de las políticas adoptadas respecto de plazos y márgenes de utilidad, nuestros clientes fidelizados fueron reducidos y solo prestamos el servicio a quienes se acogieron a las nuevas disposiciones.

Para la vigencia 2023-2024, la póliza de seguro de transporte de mercancías con La Equidad Seguros Generales OC fue cancelada y se contrató una nueva póliza con la compañía de seguros Zúrich, con quienes iniciamos en las mismas condiciones que traíamos antes de la declaratoria de Pandemia, es decir que la prima retornó al nivel del año 2020 pero conservamos las coberturas.

Para el año 2023, NO se presentó ninguna novedad relacionada con siniestros por los servicios de transporte de carga en las vías nacionales, por lo que no hubo necesidad de afectar dicha póliza.

Continuamos con nuestros principales proveedores tanto para el aplicativo de generación de manifiestos de carga, Colombia Software, y con quienes adicionalmente se tienen los procesos de facturación electrónica tanto para las ventas del Departamento de Carga como para las ventas de la Lubriteca.

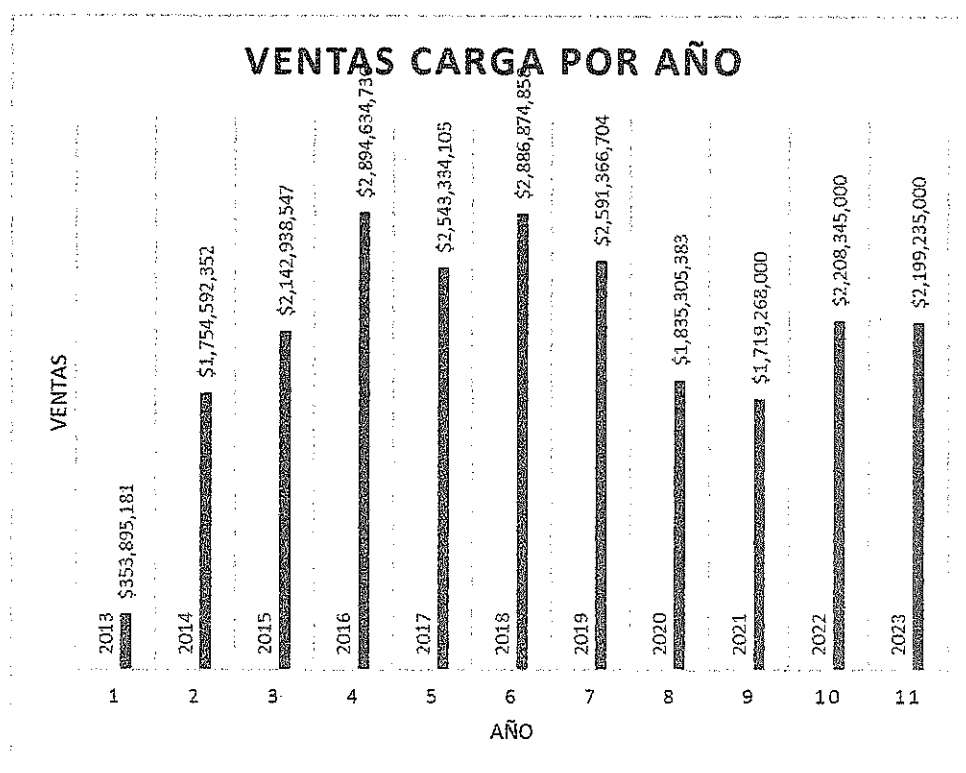


BlindaKarga que es la empresa que se encarga de la vigilancia del sistema de seguimiento vehicular y satelital para todos los despachos de carga que hace la Cooperativa.

Al cierre del año 2023, toda la flota de vehículos de carga que se despachen por parte de la cooperativa, tienen instalados los dispositivos móviles satélites, para su respectivo seguimiento, esta condición es innegociable con los terceros (Transportadores), toda vez que dicho dispositivo se hace necesario para que el proveedor BlindaKarga pueda hacer el respectivo seguimiento.

Para el año 2023, la Cooperativa continua con el vínculo como agremiado a la Federación de Empresas Transportadoras de Carga de Colombia – “Fedetranscol”.

Continuamos con el objetivo de lograr mejorar las ventas brutas del departamento de Carga, conservando la tasa de intermediación promedio del 15%, lo que inevitablemente redundará en mejoras en la utilidad bruta por ventas en el departamento de Carga.





MES	VR. VENTA
2023	
ENERO	\$187.750.000
FEBRERO	\$237.205.000
MARZO	\$181.090.000
ABRIL	\$173.470.000
MAYO	\$211.200.000
JUNIO	\$120.430.000
JULIO	\$168.610.000
AGOSTO	\$194.500.000
SEPTIEMBRE	\$151.430.000
OCTUBRE	\$186.730.000
NOVIEMBRE	\$190.960.000
DICIEMBRE	\$195.860.000
TOTALES	\$2.199.235.000

Respecto de nuestros clientes, durante la vigencia del año 2023, se hicieron procesos de vinculación y desvinculación de generadores de carga, por tanto, consolidamos un registro de clientes de carga actualmente de:

Clientes Activos: 11
Clientes Inactivos: 53

Es importante recordar que continuamos con la política de fidelización de clientes, con quienes hayan aceptado las condiciones comerciales, a quienes les ofrecemos una atención preferencial.

Para el año 2024, continuaremos con la ejecución de las políticas comerciales establecidas por la Cooperativa, sin ceder en márgenes de utilidad y plazos de pago, procurando la vinculación de nuevos clientes que puedan aceptar las condiciones preestablecidas y operativas de la Cooperativa y quienes nos garanticen una seguridad jurídica en los tratos comerciales; para tal fin se proyecta la contratación de una fuerza de ventas para el Departamento de Carga en este año 2024.



Accidentalidad 2023

En el cuadro estadístico del año 2023 aparece una cifra de accidentalidad total que supera entre un 55% y un 225% el total de accidentes registrado en la base de datos de los últimos 4 años. En realidad, no es porque la accidentalidad haya crecido en esa proporción en el año 2023, sino porque en años anteriores se le dio curso y registro en la base de datos a los accidentes a los que se les habían generado informes de tránsito con reporte a la Compañía de Seguros de aquellos en los que la autoridad dejaba con hipótesis de culpabilidad al conductor de la Ermita. A raíz de la aparición de la Ley 2251 del 14 de Julio de 2022 del Ministerio de Transporte, donde en su artículo 16 se establece que:

“en todo accidente de tránsito donde sólo se causen daños materiales en los que resulten afectados vehículos asegurados o no asegurados, inmuebles, cosas o animales y no se produzcan lesiones personales, los conductores, entidades aseguradoras y demás interesados en el accidente recaudarán todas las pruebas relativas a la colisión mediante la utilización de herramientas técnicas y tecnológicas, que permitan la atención del mismo en forma oportuna, segura y que garantice la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta y uso probatorio de la información . Para tal efecto, el material probatorio recaudado con estas condiciones reemplazará el informe de accidente de tránsito que expide la autoridad competente.

Independientemente de que los vehículos involucrados en un accidente de este tipo estén asegurados o no, los conductores deben retirar inmediatamente los vehículos colisionados y todo elemento que pueda interrumpir el tránsito y acudir a los centros de conciliación debidamente autorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Si fracasa la conciliación, cualquiera de las partes puede acudir a los demás mecanismos de acceso a la justicia. Para tal efecto, no será necesaria la expedición del informe de accidente de tránsito, ni la presencia de autoridad de tránsito en la respectiva audiencia de conciliación”.

Se determinó registrar en la base de datos todos los accidentes e incidentes con hipótesis de culpabilidad o no culpabilidad para el conductor de La Ermita. De esta forma la base de datos queda alimentada con muchos casos que, de una parte, no ameritan ser reportados a la Compañía de Seguros y de otra parte se incluyen incidentes que antes no se registraban como los que se llegaban a desistimientos, otros que se mostraban muy simples o eran culpabilidad clara de terceros pero que a la final muestran un panorama más real de lo que está sucediendo en la vía. De hecho, los casos reportados a la Compañía de Seguros en el año 2023 con 37 accidentes, es menor a los reportados en otros años que muestran una accidentalidad menor.

De todas formas, se siguen las mismas políticas de años anteriores para disminuir la accidentalidad y para reportar la menor cantidad posible a la compañía de seguros, procurando acuerdos con desistimientos. Los buenos resultados de estas políticas se ven reflejadas en la Compañía Seguros Mundial que no castigó la Póliza ni hizo incrementos para la renovación de las pólizas RCE – RCE de la nueva vigencia noviembre 29 2023 a noviembre 29 de 2024



La mayor cantidad de eventos de accidentalidad en 2023 con una participación del 15.84% se dio en el mes Febrero. Si se compara este mismo mes con el año anterior (2022) se muestra un incremento del 357% pero esta cifra tan alta es porque en el incremento de casos de 2023 tiene especial incidencia las razones explicadas anteriormente de todos los casos que se tuvieron en cuenta para registro de datos del año 2023.

De otra parte, el mes de menos accidentalidad en 2023 fue enero con un 2.97% del total y su incremento respecto de enero de 2022 fue de sólo el 20% considerándose las mismas circunstancias explicadas sobre el registro de datos de febrero de 2023; extensivo para los demás meses de ese año.

Mes	2020	%	2021	%	variación 2020- 2021	2022	%	variación 2021- 2022	2023	%	variación 2022- 2023
Ene	9	12.00%	5	5.81%	-44.4%	5	8.06%	0%	6	2.97%	20.0%
Feb	10	13.33%	10	11.63%	0.0%	7	11.29%	-30%	32	15.84%	357.1%
Mar	11	14.67%	6	6.98%	-45.5%	6	9.68%	0%	17	8.42%	183.3%
Abr	0	0.00%	10	11.63%		2	3.23%	-80%	20	9.90%	900.0%
May	2	2.67%	3	3.49%	50.0%	4	6.45%	33%	15	7.43%	275.0%
Jun	7	9.33%	5	5.81%	-28.6%	4	6.45%	-20%	16	7.92%	300.0%
Jul	2	2.67%	6	6.98%	200.0%	8	12.90%	33%	17	8.42%	112.5%
Ago	1	1.33%	15	17.44%	1400.0%	5	8.06%	-67%	14	6.93%	180.0%
Sep	8	10.67%	5	5.81%	-37.5%	5	8.06%	99%	13	6.44%	160.0%
Oct	4	5.33%	9	10.47%	125.0%	5	8.06%	-44%	14	6.93%	180.0%
Nov	16	21.33%	8	9.30%	-50.0%	7	11.29%	-13%	17	8.42%	142.9%
Dic	5	6.67%	4	4.65%	-20.0%	4	6.45%	0%	21	10.40%	425.0%
TOTAL	75	100.00%	86	100.00%	14.7%	62	100.00%	-28%	202	100.00%	225.8%

Accidentalidad por Rutas

Ruta	2020	%	2021	%	variación 2020- 2021	2022	%	variación 2021- 2022	2023	%	variación 2022- 2023
1	12	16.00%	20	23.26%	66.67%	16	25.81%	-20.00%	33	16.34%	106.25%
2,3	18	24.00%	32	37.21%	77.78%	22	35.48%	-31.25%	75	37.13%	240.91%
7	1	1.33%	6	6.98%	500.0%	14	22.58%	133.3%	45	22.28%	221.43%
5,6	6	8.00%	4	4.65%	-33.33%	0	0.00%	100.00%	0	0.00%	NA
2C	22	29.33%	13	15.12%	-40.91%	4	6.45%	-69.23%	23	11.39%	475.00%
7C	9	12.00%	4	4.65%	-55.56%	0	0.00%	100.00%	20	9.90%	NA
MONTEBELLO	8	10.67%	7	8.14%	-12.50%	6	9.68%	-14.29%	6	2.97%	0.00%
TOTAL	75	100.00%	86	100.00%	14.67%	62	100.00%	-27.91%	202	100.00%	225.81%



La ruta de mayor accidentalidad en 2023 es la 2-3 con un 37.13% y la de menos accidentalidad es la 2C con un 9.9%. Puede entenderse este resultado teniendo en cuenta que la ruta 23 es la que dispone de más vehículos y es una de las más largas por trayecto. La ruta 7C que figura como la de menor accidentalidad podría considerarse que su recorrido es menos congestionado que las otras rutas, además de que esta ruta no estaba laborando desde abril de 2021 (paro nacional) y reinició su operación en abril de 2023 por lo que no generó riesgos la tercera parte del año.

La ruta 7 con un 22% de participación en la accidentalidad del 2023, debería de tener la menor accidentalidad considerando que es la que tiene menos vehículos laborando sin embargo tiende a generar más riesgo de accidentes que la ruta 7C porque su recorrido es un tanto más congestionado y las vías por donde circula son más estrechas y en condiciones menos favorables que por donde circula la ruta 7C.

Igual que en el informe del año 2022, la ruta 5-6 no labora desde el paro nacional de Abril de 2021 por lo que no aplica su análisis comparativo.

Comparativamente con el año 2022, para el caso de la ruta 1 aunque la variación muestra un incremento de un 106.25% en la accidentalidad, esta variación es la de menor incremento al comparar las otras rutas (2-3, 7 y 2C). En este mismo sentido la ruta 2C muestra el mayor incremento respecto del año 2022 con una variación de 475%. Es de anotar que los valores porcentuales serían mucho más bajos si los criterios de registro en la base de datos fueran los mismos que en años anteriores.

No hay comparativos para las rutas 5-6 y 7C ya que esas rutas estaban inactivas en el año 2022.

Camperos (Montebello) mantuvo su accidentalidad sin variación respecto del año 2022 sin embargo es necesario buscar su reducción porque sólo la mitad de ese parque automotor está operando desde Abril de 2021 y por esta razón deberían bajar más la cantidad de accidentes por año.

Por hipótesis de Responsabilidad los resultados fueron los siguientes:

Hipótesis de culpabilidad	2020	%	2021	%	variación 2020-2021	2022	%	variación 2021-2022	2023	%	variación 2022-2023
Conductores de La Ermita	42	56.0%	43	50.0%	2.38%	38	61.3%	-11.63%	102	50.5%	168.42%
Terceros	18	24.0%	27	31.4%	50.00%	10	16.1%	-63.0%	100	49.5%	900.0%
Otras	15	20.0%	16	18.6%	6.67%	14	22.6%	-12.50%	0	0.0%	NA
TOTAL	75	100.0%	86	100.0%	14.67%	62	100.0%	-27.9%	202	100.0%	225.8%



Para el año 2023 se han considerado sólo 2 parámetros de culpabilidad (la de los conductores de la Ermita ó la de terceros). Quiere decir que la clasificada como "otros" entra a ser parte del parámetro de terceros. En estas condiciones el porcentaje de culpabilidad en 2023 se comparte prácticamente por mitad entre conductores de la Ermita y los terceros.

La variación comparativa de 2023 con 2022 muestra un incremento del 168.42% para los conductores de la Ermita y de un 900% para la culpabilidad de terceros, pero como en los casos anteriores ya relatado, el monto porcentual se ve afectado por la sumatoria de accidentes, incidentes, desistimientos y casos sencillos que se registraron en la base de datos que incremento el total numérico de accidentes comparado con años anteriores. Lo que se puede deducir en forma importante es que hay razones que se deben tener en cuenta para tratar de disminuir la accidentalidad por culpabilidad de los conductores de la Ermita porque un 50.5% es muy alto independientemente de los accidentes sean graves o no. En este sentido es muy importante la acción y control de la empresa en varios aspectos como son:

- Importancia de la adecuada contratación de conductores con una buena selección de los mismos y con la inducción que los haga sentir conscientes, antes de asumir el cargo. de la responsabilidad que adquieren como conductores de un servicio público.
- Tomar medidas y controles efectivos sobre el estado de los vehículos que en su mayoría de una parte están perdiendo su vida útil y de otra parte y por condiciones de rentabilidad; unas veces los conductores y otras veces los propietarios, no asumen una actitud responsable para mantener los vehículos en óptimas condiciones mecánicas para operar.
- Mantener controles internos y hacer seguimiento y análisis (planillas de chequeo diario) por parte de la empresa (personal de transporte) para que los encargados de supervisar el estado de los vehículos antes de su enturne, sea realmente el que se necesita para una buena operación y segura de los vehículos, tomando acciones sobre los vehículos que presenten anomalías.

La culpabilidad de terceros igualmente es muy alta incidiendo varios factores como son: falta de pericia para conducir, irresponsabilidad además del mal estado de las vías y la congestión vehicular



Por tipo de accidentes los resultados fueron los siguientes:

Resultado	2020	%	2021		variación 2020-2021	2022	%	variación 2021-2022	2023	%	variación 2022-2023
Lesiones	30	40%	29	33.72%	-3.3%	28	45.16%	-3.4%	70	34.65%	150.0%
Daños	45	60%	56	65.12%	24.4%	34	54.84%	-39.3%	131	64.85%	285.3%
Homicidio	0	0%	1	1.16%	NA	0	0.00%	-100.0%	1	0.50%	NA
TOTAL	75	100%	86	100.00%	14.67%	62	100.00%	-27.91%	202	100.00%	225.81%

Del total registrado como accidentes y/o incidentes, el 34.65% fueron lesiones, 64.85 fueron daños y el 0.5% lo representó un homicidio donde un usuario de un campero, imprudentemente se predio con una sola mano del vehículo mientras hablaba por celular con el vehículo en movimiento, perdió el equilibrio y cayó al piso golpeándose la cabeza.

Aunque la variación del año 2023 respecto el año 2022 muestra un incremento grande por el registro tomado en la base de datos, en realidad sólo fueron reportados a la Compañía de Seguros 37 accidentes que es una cantidad menor que en 2022 donde se reportaron 43 casos a Seguros Mundial, por lo que en términos reales no muestra un incremento en accidentes graves por lesiones o daños, sino una cantidad similar o levemente menor en 2023 comparado con 2022.

Desistimientos	Sin datos confirmados
Casos Querellados	Sin datos confirmados
Reportados por Aseguradora	37

En procura de mantener registros bajos de accidentalidad, la empresa continua con la política de procurar conciliar los casos desde el momento del accidente cuando haya evidencia de culpabilidad de nuestros conductores; con el propósito de hacer menos costosos los procesos jurídicos que afectan al propietario, conductor y a la empresa, como también para que se disminuya la afectación de las pólizas RCC RCE que al final no repercutan en mayores costos de las pólizas para periodos posteriores o negación de las mismas por el incremento de accidentalidad.

Sigue siendo importante insistir en sembrar cultura y concientización en los conductores, máxime cuando muchos de ellos son nuevos y con poca experiencia en el servicio público urbano, por eso desde el momento de su ingreso a la Cooperativa están recibiendo una inducción más amplia en el tema de los riesgos y el manejo de la accidentalidad complementado con las charlas y/o cursos que han ofrecido tanto la compañía de Seguros, como la ARL, autoridades de tránsito, etc, quienes fácilmente y sin mayores costos ofrecen este recurso poniendo a nuestra disposición sus conferencistas en diversos temas.



6. ASPECTOS AREA ADMINISTRATIVA

En diciembre 23 del año 2022 el Consejo de Administración aprobó que a partir del mes de enero de 2023 se comenzara a pagar de manera integral en décadas el valor de la Seguridad Social, el valor del Rodamiento y el valor de los Seguros de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual.

Con la finalidad de facilitar que el asociado propietario pudiera organizar mejor su flujo de pagos, se estableció el sistema de década integral de acuerdo al siguiente cuadro:

VALOR DECADA INTEGRADA 2023

MICRO	2023
SEGURIDAD SOCIAL	764,000
RODAMIENTO	2,100,000
SEGUROS RCC Y RCE	286,000
SUMATORIA	3,150,000
REDONDEO	3,150,000
decadas	3
VALOR DECADA	1,050,000
1RA. DECADA (DIA 12)	1,050,000
2DA. DECADA (DIA 22)	1,050,000
3RA. DECADA (DIA 30)	1,050,000

BUSETA	2023
SEGURIDAD SOCIAL	764,000
RODAMIENTO	2,100,000
SEGUROS RCC Y RCE	402,000
SUMATORIA	3,266,000
REDONDEO	3,270,000
decadas	3
VALOR DECADA	1,090,000
1RA. DECADA (DIA 12)	1,090,000
2DA. DECADA (DIA 22)	1,090,000
3RA. DECADA (DIA 30)	1,090,000

En el mes de Enero de 2023 el Consejo de Administración revisa la proyección de los salarios del personal administrativo y operativo de La Cooperativa, toda vez que como consecuencia de la crisis generada por la pandemia y posteriormente por el paro nacional iniciado el 28 de Abril de 2021, desde el año 2.020, todo el personal de empleados de La Cooperativa NO percibía ningún incremento en sus salarios, por el contrario los mismos decrecieron en porcentajes de entre el 25% y el 30%, además de los aportes en dinero que hicieron a la Cooperativa durante los primeros meses de pandemia; manifiesta el Consejero que así las cosas y de conformidad con los altos niveles de inflación que se están viviendo actualmente y a que ya hace más de tres años que no se ajustaban los salarios del personal.

Se determina revisar el valor del Rodamiento Mensual de Camperos. La última actualización del valor del Rodamiento Mensual de Camperos se realizó en enero 28 de 2020 mediante Acta No.745, cuando se definió un valor de Rodamiento Mensual de \$419.000.

Con ocasión de la afectación por la pandemia del COVID, mediante Acta No.754 de junio 28 de 2020 se revisó el valor del Rodamiento Mensual de Camperos, para lo cual se definió un valor de Rodamiento Mensual de \$400.000 el cual ha estado vigente desde esa fecha.



Desde el año 2014, según lo definido en el Acta No.622 de junio 12 de 2014, el valor de camperos se actualiza anualmente y se aplica a partir del día 1 de febrero de cada año.

Teniendo en cuenta que el valor de Rodamiento Mensual de Camperos, no se actualizaba desde hacer tres (3) años, el Consejo de Administración determinó fijar un valor de Rodamiento Mensual de Camperos de Cuatrocientos Ochenta mil pesos M/cte (\$480.000). Este valor de Rodamiento Mensual comenzó a ser aplicado a partir del 1º de Febrero del año 2023.

En el mes de febrero de 2023 se estableció como directriz para el Comité de Disciplina que no se acepten reingresos de motoristas cuando se tenga evidencia de desacuerdos con propietarios por liquidación de producidos. Se ha venido propendiendo por concientizar a los asociados de dejar siempre el informe sobre tales eventualidades para que el Comité de Disciplina cuente con los soportes necesarios para sustentar la decisión.

En junio de 2023 con relación a la norma sobre la Reducción de la Jornada Laboral, según la Ley 2101 de 2021, que Modifica el Artículo 161 del Código Sustantivo de Trabajo, que establece la reducción de una (1) hora semanal en la jornada laboral a partir del año 2023, se determinó que para la Cooperativa se aplicará en la jornada laboral de los días sábados, quedando el horario laboral a partir del día sábado 15 de julio de 2023 de 8:00 a.m. a 12.00 m.

En el mes de Noviembre de 2023 se revisa la oferta integral que la compañía de Seguros Mundial había presentado para la Renovación de Programa de Seguros de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual para la vigencia Noviembre 29 de 2023 a Noviembre 29 de 2024, , lográndose en la negociación mantener por segundo año consecutivo las coberturas y el valor de las primas del año anterior, además que se logró mantener el esquema de pago de las primas en doce (12) cuotas mensuales sin financiación lo cual se traduce en un alivio para todos los asociados.

En el mes de diciembre de 2023 y dentro del trámite de tarjeta de operación de los 38 vehículos que aún presentaban vida útil a la luz de la Ley 2198 de 2022, se ordenó la realización de revisiones técnicas de Sijin como requisito de la Secretaria de Movilidad para el trámite. De los 38 vehículos solo 28 presentaron documentación y de esos 28 solo 5 presentaron algún tipo de novedad las cuales se están solucionando en la actualidad.

Para el año 2024 se tiene previsto la formulación e implementación del Sistema de Gestión del PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL "PESV" de la Cooperativa, el cual a raíz de la expedición de la Resolución 40595 de Julio 12 de 2022 pasó de ser un Plan a un Sistema de Gestión de carácter obligatorio para todas las empresas:



Control de Cartera:

Durante el año 2023 el Consejo de Administración revisó el seguimiento mensual y permanente a la evolución de la cartera, controlándose los crecimientos desmedidos de la cartera en mora.

Se ha venido cambiando con los asociados la cultura de pago pues muchos tenían por costumbre cancelar de primero la cartera con mayores días de vencimiento, dejando de pagar las obligaciones corrientes y las obligaciones de más de 30 días. Esta situación hacía que se generara un “efecto dominó”, que significa cuando no se registre por ejemplo el pago la cartera corriente pase a 31-60 días; la cartera de 31-60 días pase a 61-90 días y así sucesivamente. Por eso desde el año pasado se ha mantenido la política para que el asociado cumpliera en primer lugar con sus obligaciones corrientes y a través de acuerdos de pago comenzara a cancelar la cartera en mora, generando así una cultura de pago en el asociado para que las obligaciones que deben surtir en determinadas fechas no se conviertan en cartera.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de la cartera a diciembre 31 desde el año 2011 al año 2023:

CARTERA Y PROVISIONES A DIC. 31 DE 2011 - 2023						
AÑO	CORRIENTE	01-30 DÍAS	31-60 DÍAS	61-90 DÍAS	+DE 90 DÍAS	TOTAL
2011	102,095,491	242,814,086	119,806,858	54,171,321	182,916,785	701,804,541
	14.5%	34.6%	17.1%	7.7%	26.1%	100.0%
PROVISION						105,389,080
2012	73,066,418	34,968,046	13,545,991	14,097,796	127,943,682	263,621,933
	27.7%	13.3%	5.1%	5.4%	48.5%	100.0%
PROVISION						102,767,645
2013	152,784,529	38,403,673	23,218,272	6,689,391	49,910,020	271,005,885
	56.4%	14.2%	8.6%	2.5%	18.4%	100.0%
PROVISION						79,642,173
2014	312,329,080	127,955,413	112,641,712	3,577,179	13,509,710	570,013,094
	54.8%	22.4%	19.8%	0.6%	2.4%	100.0%
PROVISION						43,220,490
2015	302,776,015	180,689,710	109,207,285	27,369,079	70,635,092	690,677,181
	43.8%	26.2%	15.8%	4.0%	10.2%	100.0%
PROVISION						37,460,725
2016	555,925,260	94,440,476	68,309,786	17,555,842	100,333,163	836,564,527
	66.5%	11.3%	8.2%	2.1%	12.0%	100.0%
PROVISION						71,367,817
2017	522,876,387	238,309,116	56,171,330	20,295,333	46,975,522	884,627,688
	59.1%	26.9%	6.3%	2.3%	5.3%	100.0%
PROVISION						43,308,161
2018	560,321,255	265,440,496	59,687,260	9,712,600	2,107,663	897,269,274
	62.4%	29.6%	6.7%	1.1%	0.2%	100.0%
PROVISION						17,424,317
2019	397,300,450	118,194,858	56,579,350	12,538,200	13,295,351	597,908,209
	66.4%	19.8%	9.5%	2.1%	2.2%	100.0%
PROVISION						17,878,500
2020	207,985,650	138,232,549	22,543,967	16,750,637	164,654,982	550,167,785
	37.8%	25.1%	4.1%	3.0%	29.9%	100.0%
PROVISION						65,749,949
2021	180,634,156	259,836,300	83,113,950	20,986,304	200,638,144	745,208,854
	24.2%	34.9%	11.2%	2.8%	26.9%	100.0%
PROVISION						38,262,712
2022	484,991,725	100,277,980	47,119,682	12,642,067	140,075,035	785,106,489
	61.8%	12.8%	6.0%	1.6%	17.8%	100.0%
PROVISION						12,983,195
2023	279,498,172	248,633,598	27,559,350	19,887,784	152,038,552	727,617,456
	38.4%	34.2%	3.8%	2.7%	20.9%	100.0%
PROVISION						25,019,733

Se puede observar como para el año 2023 la cartera desmejoró en su composición ya que la cartera corriente pasó de un 61.8% en el 2022 a un 38.4% en el 2023. Esta situación hizo que la cartera en mora pasara de un 38.2% a un 61.6%, donde la cartera mayor a 90 días tiene mayor preponderancia que el año anterior. Esta situación hizo que la provisión de cartera pasara de 13 millones a 25 millones.

7. RESULTADOS FINANCIEROS

Se diseñaron, implementaron y mantuvieron los mecanismos de control interno, necesarios y relevantes para la preparación de los estados financieros que fueron presentados trimestralmente al Consejo de Administración para que se efectuara el seguimiento a la evolución de la situación financiera y económica de la Cooperativa.

Se han atendido los requerimientos de la Revisoría Fiscal y se han implementado los controles internos sugeridos para un manejo eficiente y transparente de nuestros procesos tanto en el área financiera como en la administrativa y de transporte.

Conforme a los requerimientos de las Normas Internacionales de Información Financiera a partir de enero 1 de 2017 sólo se está llevando la contabilidad con normas NIIF.

Se destaca que después de un año difícil como lo fue el año 2020, en el que, por motivos por todos conocidos, se generó una pérdida grande, venimos de tres ejercicios con resultados positivos como se ilustra en el siguiente cuadro:

EVOLUCION DE PERDIDAS 2018-2023 SIN AJUSTES NIIF (Miles de \$)						
CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PERDIDAS ACUMULADAS VIGENCIA ANTERIOR	-458,317	-429,276	-384,190	-1,244,530	-879,570	-716,289
PERDIDA O UTILIDAD DEL EJERCICIO	35,116	47,286	-860,340	369,502	166,637	275,300
AJUSTE EXCEDENTES X VENTAS TERCEROS	-6,075	-2,200	0	-4,542	-3,356	-7,293
PERDIDAS ACUMULADAS AL FINAL DEL PERIODO	-429,276	-384,190	-1,244,530	-879,570	-716,289	-448,282

Es importante recordar que el ejercicio del año 2018 comenzó con una pérdida acumulada de \$458 Millones en razón a la afectación que se tuvo por un proceso de responsabilidad civil fallado en contra de la Cooperativa en el año 2017 (caso Micro 056 demandante José Omar Pasuy), el cual no fue debidamente atendido por la abogada Diana Fernanda Gómez que en su momento representaba los intereses de la Cooperativa.

Se llama la atención en que de no haberse generado el impacto de la pandemia en el año 2020, desde la vigencia del año 2022 ya se podría haber superado la situación de pérdida acumulada.

De los resultados consolidados del ejercicio de Enero 1 a Diciembre 31 de 2023 y su comparativo con el mismo período de año anterior se destacan los siguientes aspectos a comentar:



1. ANALISIS DE RESULTADO INTEGRAL

COOPERATIVA LA ERMITA LTDA
ANALISIS DE RESULTADO INTEGRAL
COMPARATIVO DICIEMBRE/2023-DICIEMBRE/2022
(Cifras en Miles de \$)

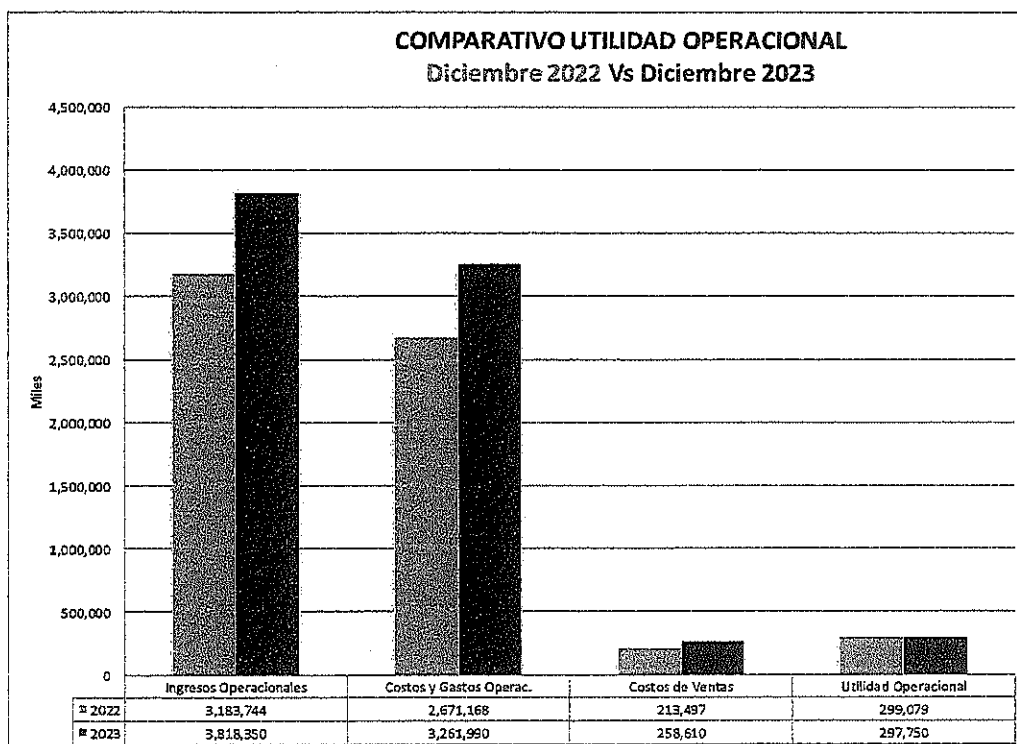
CUENTA	DESCRIPCION	ACUMULADO dic-23	%	PROMEDIO MES	ACUMULADO dic-22	%	PROMEDIO MES	VARIACION RELATIVA
4 INGRESOS								
41 INGRESOS OPERACIONALES								
4135	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	296,871	8%	24,739	268,691	8%	22,391	10%
4145	TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y COMU	3,177,392	83%	264,783	2,550,869	80%	212,572	25%
4145	TRANSPORTE DE CARGA	344,087	9%	28,674	364,588	11%	30,382	-6%
4175	DEVOLUCIONES,REBAJAS Y DESC.EN VEI	-	0%	0	-404	0%	-34	0%
	INGRESOS OPERACIONALES	3,818,350	100%	318,196	3,183,744	100%	265,312	20%
5 COSTOS Y GASTOS								
51 OPERACIONALES								
5105	GASTOS DE PERSONAL	1,439,141	38%	119,928	1,212,404	38%	101,034	19%
5110	GASTOS GENERALES	1,744,520	46%	145,377	1,418,104	45%	118,175	23%
5115	PROVISIONES	25,020	1%	2,085	12,983	0%	1,082	0%
5125	DEPRECIACIONES	14,136	0%	1,178	11,592	0%	966	22%
5140	GASTOS FINANCIEROS	2,911	0%	243	83	0%	7	0%
5195	AUXILIOS EMPLEADOS	36,262	1%	3,022	16,002	1%	1,334	0%
	OPERACIONALES	3,261,990	85%	271,833	2,671,168	84%	222,597	22%
			0%	-				
6 COSTOS DE VENTAS								
6135	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	258,610	7%	21,551	213,497	7%	17,791	21%
	COSTOS DE VENTAS	258,610	7%	21,551	213,497	7%	17,791	21%
	COSTOS OPERAC. Y DE VENTAS	3,520,600	92%	293,383	2,884,665	91%	240,389	22%
	UTILIDAD OPERACIONAL	297,750	8%	24,813	299,079	9%	24,923	0%
42 INGRESOS NO OPERACIONALES								
4210	FINANCIEROS	26,523	1%	2,210	3,877	0%	323	584%
4250	RECUPERACIONES	110,767	3%	9,231	71,756	3%	5,980	0%
4295	DIVERSOS	112,656	3%	9,388	22,805	1%	1,900	394%
	INGRESOS NO OPERACIONALES	249,946	7%	20,829	98,438	3%	8,203	154%
53 GASTOS NO OPERACIONALES								
5305	GASTOS FINANCIEROS	174,366	5%	14,531	170,461	0%	14,205	0%
5310	PERDIDA EN VENTA Y RETIRO DE BIENES	1,336	0%	111	81	0%	7	0%
5315	GASTOS EXTRAORDINARIOS	29,065	1%	2,422	30,955	1%	2,580	0%
5395	GASTOS DIVERSOS	3,084	0%	257	29,382	1%	2,449	0%
5405	GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES	64,545	2%	5,379	-	0%	0	0%
	NO OPERACIONALES	272,396	7%	22,700	230,879	7%	19,240	18%
	UTILIDAD NO OPERACIONAL	(22,450)	-1%	(1,871)	(132,441)	-4%	(11,037)	-83%
	UTILIDAD EJERCICIO	275,300	7%	22,942	166,638	5%	13,887	65%
	LUBRITECA UTILIDAD BRUTA	38,261	13%		55,194	21%		
	UTILIDAD BRUTA CARGA	344,087	11%		364,588	14%		
	UTILIDAD OPERACIONAL	297,750			299,079			
	MARGEN OPERACIONAL	8%			9%			

Los ingresos operacionales a Diciembre de 2023 aumentaron en un 20% con relación a de los ingresos a Diciembre de 2022, como resultado de una operación en condiciones de normalidad. Este crecimiento en los ingresos por rodamiento del 25% se da por el



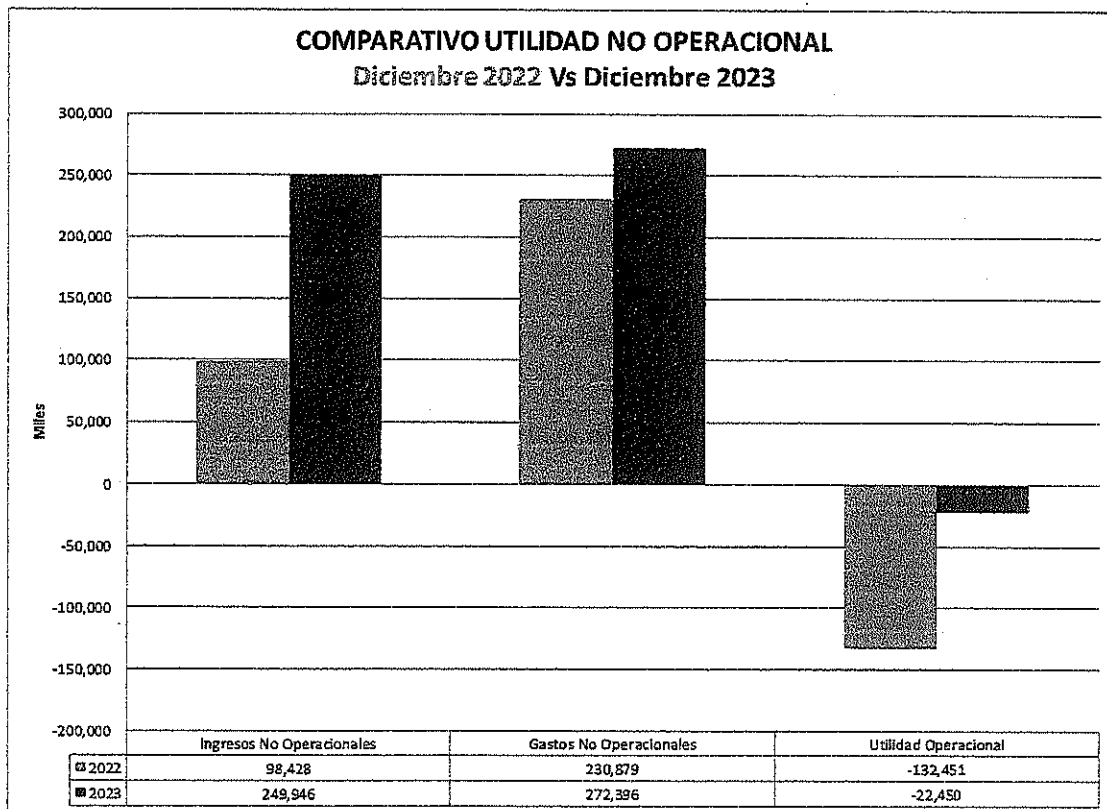
reajuste autorizado a finales del año 2022 y a que el promedio de vehículos laborando aumentó con relación al año anterior. Los ingresos de transporte de carga decrecieron en un 6% en razón a la misma desaceleración de la economía durante el año 2023, que hizo que los generadores de carga disminuyeran sus requerimientos de servicios. Los valores registrados por carga solo corresponden a los ingresos que se generan en la intermediación. Por su parte los ingresos por lubriteca crecieron en un 10%.

Los gastos operacionales crecieron en un 22% con relación a Diciembre de 2022, situación que se explica entre otros aspectos por la indexación por temas de inflación sin generarse un incremento real por el control general que se efectuó a los gastos y por los beneficios obtenidos en descuentos comerciales por parte de proveedores y contratistas. El consolidado de costos y gastos operacionales con los costos de ventas representó también un incremento del 22%. A Diciembre 31 de 2023 se generó una utilidad operacional de 297.8 millones, muy similar a la generada a Diciembre 31 de 2022 por \$299.1 millones.

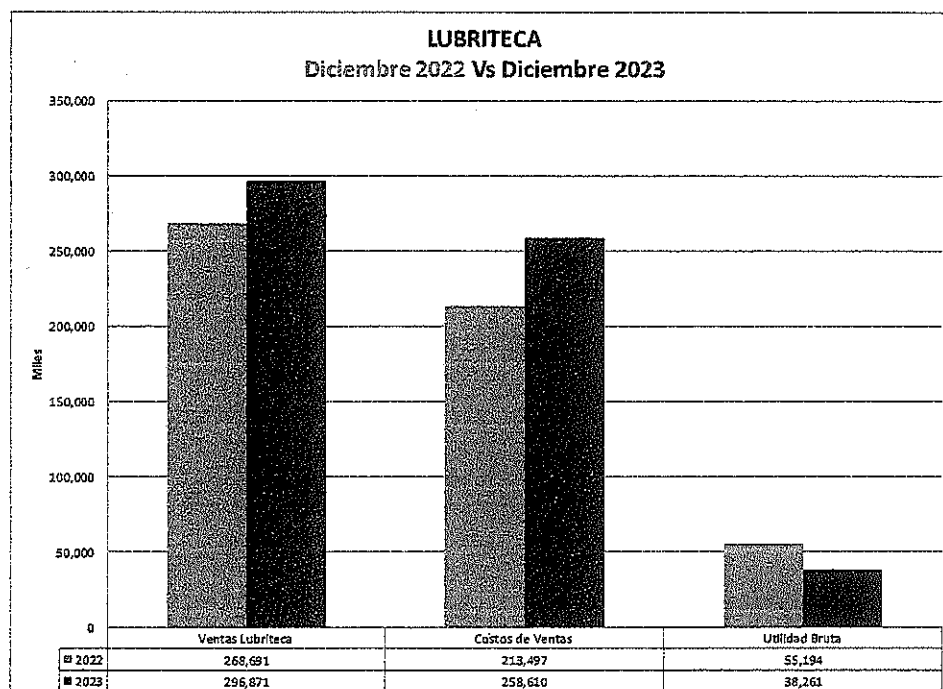


Por su parte a diciembre de 2023, los ingresos no operacionales presentaron un incremento del 154% frente a los ingresos no operacionales de diciembre 2022, pasando de \$98.4 millones a \$249.9 millones.

Los gastos no operacionales presentaron una variación del 18%, pasando de \$230.9 millones en 2022 a \$272.4 millones en 2023, lo que hizo que se generara una pérdida no operacional de \$22.5 millones, inferior a la registrada a diciembre de 2022 de \$132.4 millones.



En el resultado de la lubriteca se observa que mantuvo el margen de utilidad bruta del 21% para el año 2022 bajo al 13% para el año 2023.





Con respecto al año inmediatamente anterior, donde se generaron unos excedentes de \$166.6 millones, para este año como era previsible por efecto normalización de la operación y del control riguroso de los gastos, así como la negociación de algunos contratos de prestación de servicios como lo es el caso del contrato con HM Asociados, se volvieron a generar excedentes cooperativos esta vez por valor de \$275.3 millones.

2. BALANCE GENERAL

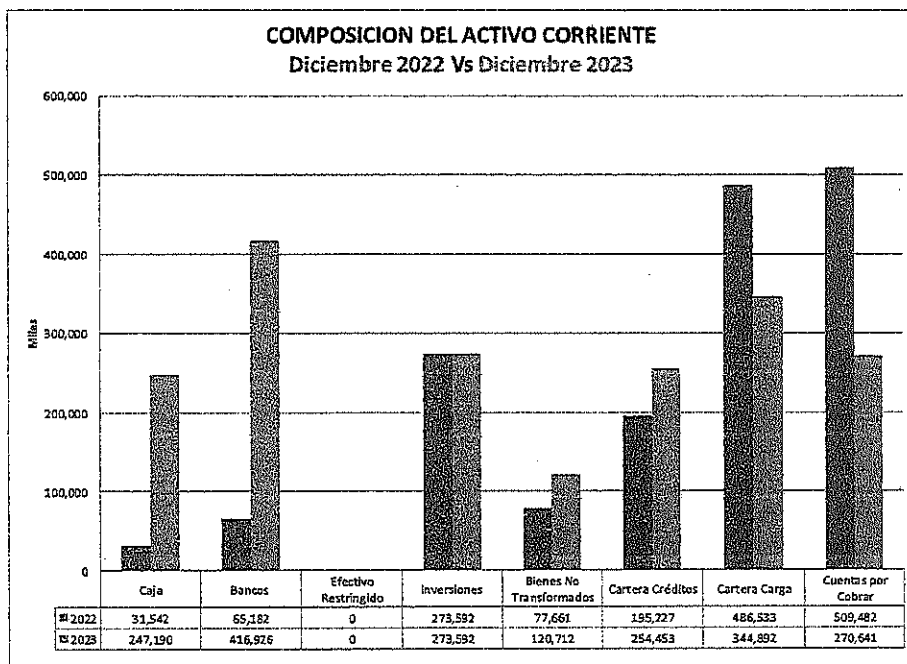
COOPERATIVA LA ERMITA LTDA
ANALISIS DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO DICIEMBRE/2023-DICIEMBRE/2022
(Cifras en Miles de \$)

CUENTA	dic-23	%	dic-22	%	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ACTIVOS						
ACTIVO CORRIENTE						
CAJA	247,190	13%	31,542	2%	215,648	684%
BANCOS Y OTRAS ENTIDADES	416,926	22%	65,182	4%	351,744	540%
INVERSIONES	273,592	14%	273,592	17%	0	0%
BIENES NO TRANSFORMADOS POR LA ENTIDAD	120,712	6%	77,661	5%	43,051	55%
CARTERA DE CREDITO ASOCIADOS	254,453	13%	195,227	12%	59,226	30%
CARTERA DE CARGA	344,892	18%	486,533	30%	-141,641	-29%
CUENTAS POR COBRAR	270,641	14%	509,482	31%	-238,841	-47%
TOTAL CORRIENTE	1,928,406	100%	1,639,219	99%	289,187	18%
ACTIVO NO CORRIENTE						
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	8,078	0%	9,651	1%	-1,573	-16%
OTROS ACTIVOS	-	0%	-	0%	0	0%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	8,078	0%	9,651	1%	-1,573	-16%
TOTAL ACTIVOS	1,936,484	100%	1,648,870	100%	287,614	17%
PASIVOS						
PASIVO CORRIENTE						
CREDITOS DE BCOS Y OTRAS OBLI.FINANCIER	-	0%	78,959	5%	-78,959	0%
CUENTAS POR PAGAR	1,082,915	56%	1,165,812	71%	-82,897	-7%
IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	9,343	0%	9,343	1%	0	0%
FONDOS SOCIALES,MUTUALES Y OTROS	16,716	1%	16,716	1%	0	0%
OTROS PASIVOS	619,011	32%	497,512	30%	121,499	24%
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	16,191	1%	23,142	1%	-6,951	0%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1,744,176	90%	1,791,484	109%	-47,308	-3%
PATRIMONIO						
CAPITAL SOCIAL	874,470	45%	814,847	49%	59,623	7%
RESERVAS	260,785	13%	260,785	16%	0	0%
FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA	21,245	1%	17,890	1%	3,355	19%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	275,300	14%	166,638	10%	108,662	65%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-716,289	-37%	-879,571	-53%	163,282	0%
AJUSTES NIIF	-523,203	-27%	-523,203	-32%	0	0%
TOTAL PATRIMONIO	192,308	10%	-142,614	-9%	334,922	-235%
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	1,936,484	100%	1,648,870	100%	287,614	17%

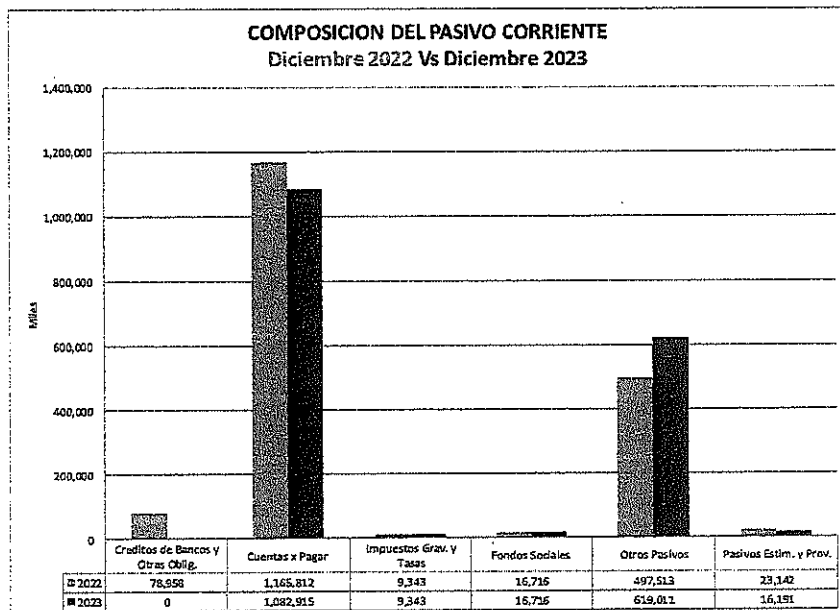
RAZON CORRIENTE	1.1	0.9
CAPITAL DE TRABAJO	184,230	-152,265
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	90%	109%



Los activos corrientes variaron algo en su composición destacándose el incremento en la cuenta de Bancos y la disminución de la cartera de carga y cobrar de asociados, como efecto de las políticas de cobro implementadas.

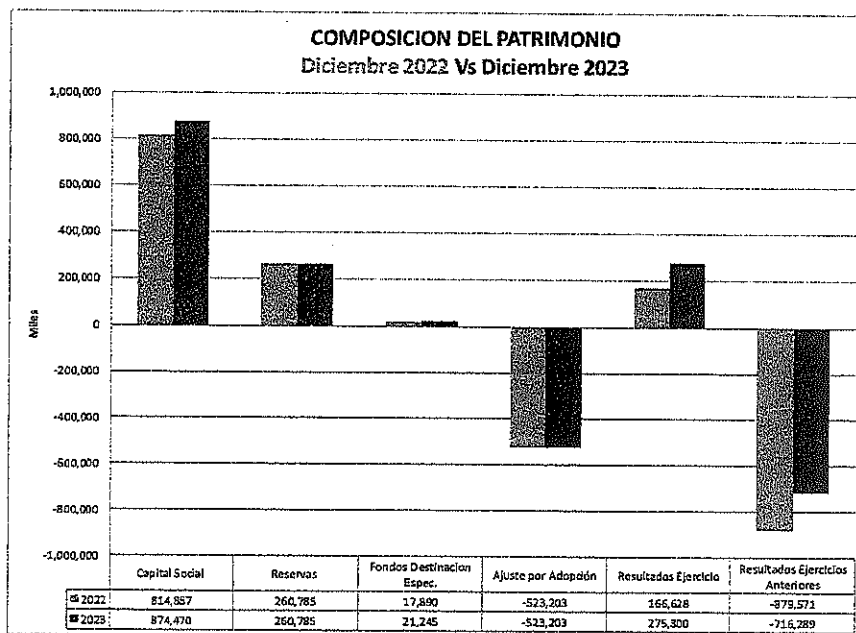


En el pasivo corriente no se generaron cambios importantes salvo por los créditos de bancos que a Diciembre 31 de 2023 quedaron totalmente saldados y el crecimiento de la cuenta de otros pasivos por reclasificaciones contables realizadas.



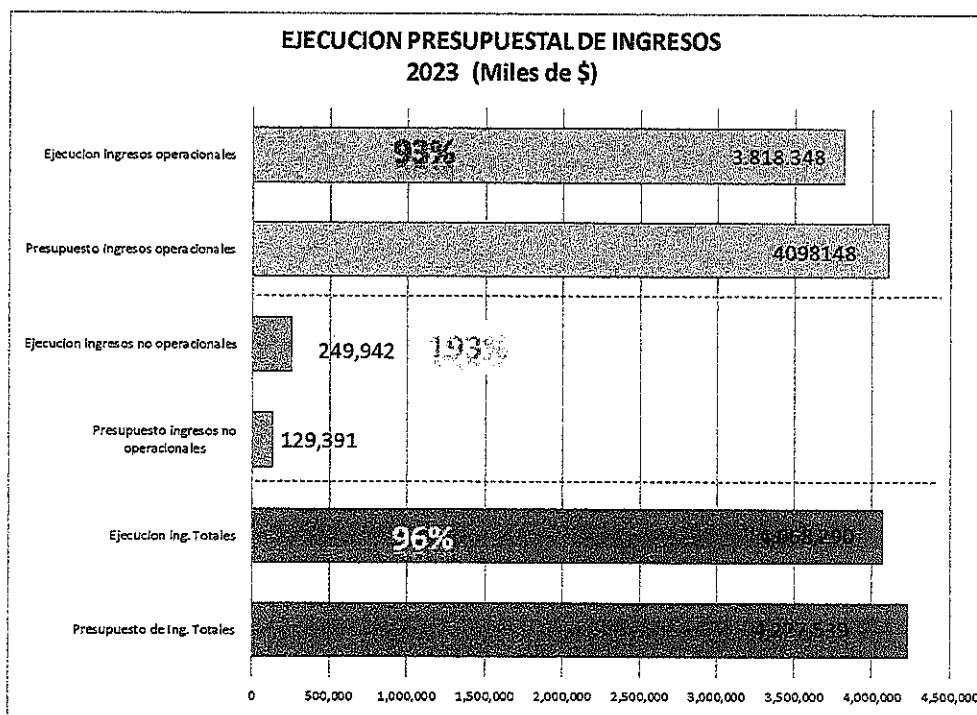


Los siguientes son los cambios más significativos en el Patrimonio:



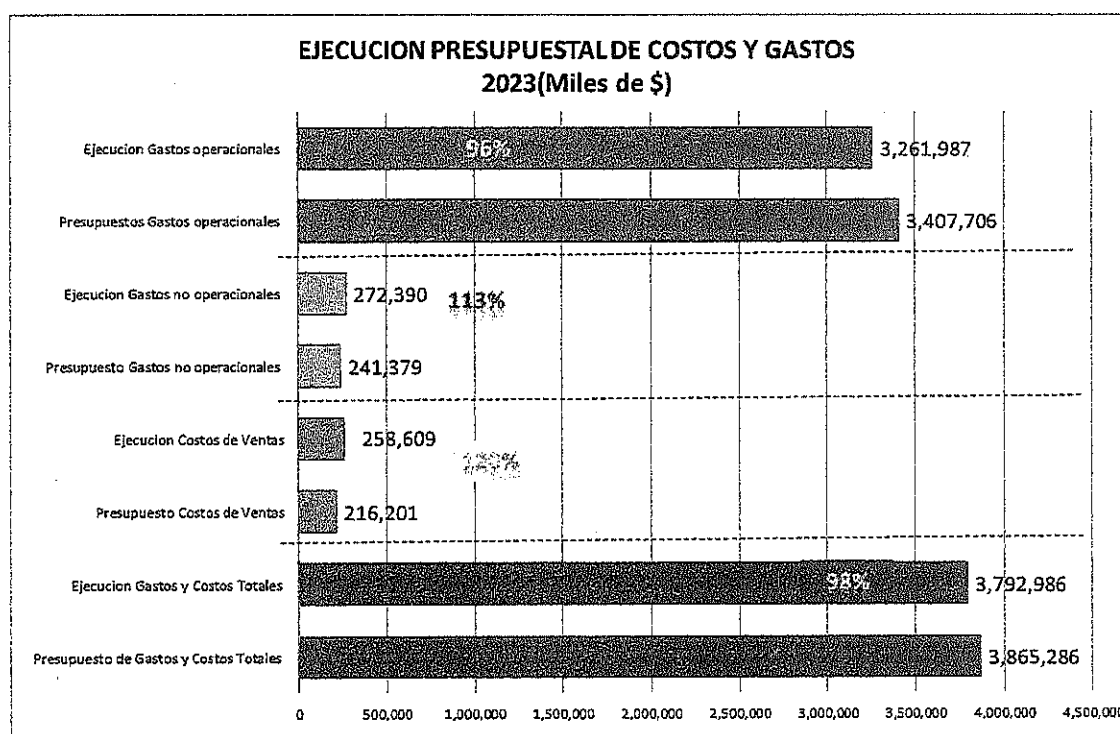
3. EJECUCION PRESUPUESTAL A DICIEMBRE 31 DE 2023

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS



- Se registra una ejecución presupuestal de ingresos del 96% sobre el presupuesto anual.
- Los ingresos operacionales registran una ejecución del 93% sobre el presupuesto anual.
- Los ingresos no operacionales registran una ejecución del 193% sobre el presupuesto anual.

EJECUCION PRESUPUESTAL DE COSTOS Y GASTOS

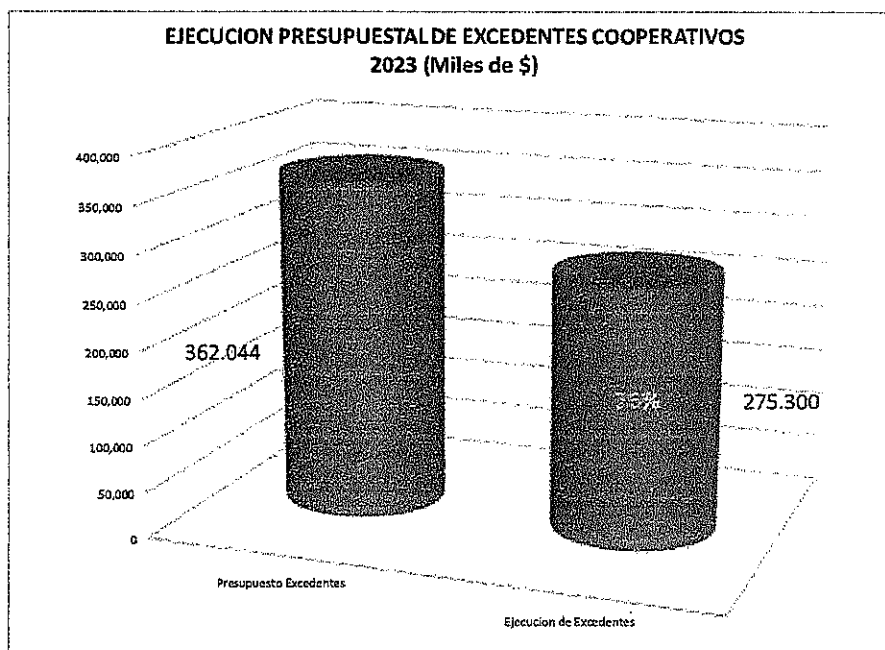


- Se registra una ejecución presupuestal de costos y gastos del 98% sobre el presupuesto anual.
- Los gastos operacionales registran una ejecución del 96% sobre el presupuesto anual.
- Los gastos no operacionales registran una ejecución del 113% sobre el presupuesto anual.
- Los costos de ventas registran una ejecución del 120%

EJECUCION PRESUPUESTAL DE EXCEDENTES



Se registra una ejecución presupuestal de excedentes cooperativos del 76% sobre el presupuesto estimado para el año 2023.



Teniendo en cuenta a pesar que se generaron excedentes cooperativos, no procede la distribución, pues los mismos deben asumir las pérdidas acumuladas.

4. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA COOPERATIVA

El Código de Comercio, establecía en el numeral 2 del artículo 457 que constituía causal de disolución: "Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito".

Esta causal quedó derogada por el artículo 4 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. La nueva causal o la que reemplazó la indicada en el punto anterior es: "disolución por no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha"

Los resultados en cuanto a la generación de excedentes durante las dos últimas vigencias, hacen evidente el cumplimiento de la hipótesis del negocio en marcha, permitiendo que la entidad pueda seguir enervando las pérdidas acumuladas en los próximos ejercicios fiscales.

Como consecuencia del resultado de pérdida acumulada que aún arroja la Cooperativa Especializada de Transporte y Servicios La Ermita Ltda., en el año fiscal 2023, frente al análisis normativo vigente, ésta NO se encuentra en causal de disolución.



No obstante, la Cooperativa La Ermita seguirá expuesta a inminentes riesgos jurídicos por los fallos correspondientes a procesos penales, civiles, laborales y administrativos. La Cooperativa a través de sus Asesores Jurídicos seguirá atendiendo los procesos que cursan en los diferentes juzgados.

La Cooperativa La Ermita en conjunto con las otras empresas del transporte colectivo, reunidas en Convenio de Colaboración Empresarial TU CALI UT ha dado pasos importantes hacia una transformación empresarial del Sector en beneficio de la comunidad, pues han quedado evidenciadas las deficiencias en el transporte público de la ciudad.

Durante el año 2023 se dieron pasos importantes pues mediante la expedición de Decretos y Resoluciones que han sentado las bases para la implementación del SIITP ó Sistema Integrado Inteligente de Transporte Público, en el cual el Transporte Colectivo hará parte de las soluciones de movilidad para la ciudad.

Por su parte la Cooperativa seguirá apostándole al Transporte de Carga, propendiendo por aumentar sus niveles de crecimiento progresivo.

5. CONVENIOS EMPRESARIALES

Se encuentra vigente pero inactivo el Convenio Empresarial bajo la modalidad de asociación entre las empresas de Transporte Público Colectivo Urbano de Pasajeros Cootransol, Cooperativa La Ermita y Tax Emperador S.A.S., aprobado por la Secretaria de Tránsito mediante la Resolución No.4152.0.21.1958 de Octubre 3 de 2013, mediante la cual se adoptan además los estudios técnicos y la evaluación para la operación del servicio de transporte público colectivo de la ladera de Santiago de Cali, como una de las herramientas para la formulación de políticas públicas. A pesar de encontrarse vigente el convenio no se ha podido consolidar su desarrollo operativo por cuanto aún falta la aprobación de la tipología del vehículo a utilizar.

Se encuentra vigente el Convenio de Transporte Público Colectivo TU CALI U.T. bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL entre las empresas de Transporte Público Colectivo Urbano de Pasajeros Cooperativa Especializada de Transporte y Servicios La Ermita Ltda, Empresa de Transporte Santiago de Cali, Alameda S.A., Transportes Montebello S.A., Empresa de Transportes Villanueva Belén Ltda., y Transportes Decepaz SAS, aprobado por la Secretaria de Movilidad mediante la Resolución No.4152.010.21.0.1496 de Octubre 20 de 2023, mediante la cual se adoptan además los estudios técnicos y la evaluación para la operación del servicio de transporte público colectivo de la ladera de Santiago de Cali, como una de las herramientas para la formulación de políticas públicas. A pesar de encontrarse vigente el convenio no se ha podido consolidar su desarrollo operativo por cuanto aún falta la aprobación de la tipología del vehículo a utilizar.



6. BASE SOCIAL

Al cierre del año 2023 se registran los siguientes datos de asociados:

- | | | |
|----|-------------------------------------|-----|
| 1. | Asociados propietarios de micros: | 129 |
| 2. | Asociados propietarios de camperos: | 15 |

TOTALES	144
----------------	------------

Formación del capital social de la Cooperativa:

El artículo 36 de los Estatutos de la Cooperativa, estipula que cada asociado debe tener aportes sociales equivalentes a seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$6.960.000 para el año 2023) como valor de contribución a la formación del capital social.

Siendo 144 los asociados, la estimación de la cuenta de activos sociales debería ascender a \$1.002 millones, que comparada con el total de aportes registrados a diciembre 31 de 2023 por \$874.4 millones evidencia una subestimación en la cuenta de aportes por \$127.7 millones.

Durante todo el año 2023 se adelantó campaña para que los asociados que no han nivelado sus aportes lo hicieran a la mayor brevedad posible. Esto a través de comunicaciones escritas y a través de llamadas telefónicas.

7. FONDOS DE EDUCACION

El artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, por medio de la cual se reforma el artículo 19-4 del Estatuto tributario, modificó, entre otros, el anterior régimen de exención total del beneficio neto, en la tributación las entidades de Derecho cooperativo y solidario, al retomar o aumentar desde 0% a 20%, la tarifa del impuesto, y ordenar que dichos dineros se obtengan de lo que era el Fondo de Educación. En el año 2017 se inició con el 10%, en el año 2018 se pasó a un 15% y desde el año 2019 quedó en un 20% que se paga directamente a la DIAN.

De acuerdo a lo anterior, desde el año 2017 no se aplica lo dispuesto por el decreto 2880 de 2004, reglamentario de la ley 863 de 2003, de invertir el 20% de los excedentes del ejercicio en educación formal.

A pesar que el ejercicio del año 2023 arrojó un excedente cooperativo de \$275.3 Millones, las pérdidas acumuladas por \$716.3 Millones hacen que ese excedente deba aplicarse en primer lugar a cubrir la pérdida acumulada, por lo que no se generaría base para el cálculo del impuesto del 20%.

8. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En cumplimiento del artículo 1 de la Ley 602 de Julio 27 de 2000 informamos a los asociados de la Cooperativa que los productos protegidos por el derecho de propiedad intelectual están siendo utilizados en forma legal, es decir con el cumplimiento de las normas respectivas y con las debidas autorizaciones; y en el caso específico del software de acuerdo con la licencia de uso de cada programa.

9. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

En cumplimiento de los artículos 11 y 12 Decreto 1406 de 1999 informamos que la Cooperativa ha cumplido a cabalidad y de conformidad durante el periodo 2023 por lo tanto manifiesto que:

1. Hemos cumplido oportunamente con las obligaciones de autoliquidación y pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
2. Los datos incorporados en las declaraciones de autoliquidación son precisos y se han determinado correctamente las bases de cotización.
3. Son correctos los datos sobre afiliados al sistema.
4. La empresa se encuentra a paz y salvo por el pago de aportes al cierre del ejercicio de acuerdo a los plazos fijados.
5. No existen irregularidades contables en relación con aportes al sistema, especialmente las relativas a las bases de cotización, aportes laborales y aportes patronales.

10. LIBRE CIRCULACION DE LA FACTURACION

De conformidad a lo establecido en el artículo 778 del Código de Comercio, la Administración deja constancia y certifica que en el año 2023 no entorpeció la libre circulación de las facturas emitidas por todos sus proveedores.

11. TRANSACCIONES CON ASOCIADOS Y/O COLABORADORES SIGNIFICATIVOS

La Administración informa que dentro de las transacciones significativas realizadas con asociados y/o colaboradores durante el año 2023, figuran en las notas a los estados financieros transacciones correspondientes a préstamos de asociados y/o colaboradores por valor de \$446 millones de pesos. Estas transacciones no han representado ni en su conjunto ni individualmente un importe significativo en relación al patrimonio.

12. BALANCE SOCIAL

En un año con mucha austeridad, le correspondió al Consejo de Administración, para el logro de los objetivos de competitividad y sustentabilidad visionados por la Cooperativa, la responsabilidad social de plantear y estructurar las estrategias de tipo social y a la Gerencia de ejecutarlas, teniendo como base fundamental responder a los valores y principios institucionales y al mismo tiempo responder positivamente a las expectativas de sus asociados, los usuarios, los empleados, la comunidad y la responsabilidad ante el estado.

CON LOS ASOCIADOS

Uno de los pilares fundamentales de la Cooperativa lo constituyen los asociados, razón por la cual durante el desarrollo del ejercicio nos propusimos procurar que sus expectativas fueran satisfechas. El 2023 representó para los asociados que:

1. A pesar de las dificultades por las limitaciones de flota y la afectación de la piratería, se logró estabilizar los producidos de sus vehículos en todas las rutas.
2. Obtuvieran beneficios, a través de las acciones jurídicas emprendidas en derecho administrativo, tanto por la Cooperativa, como por el Convenio TU CALI UT, conformado por cinco de las diez empresas habilitadas que aún subsisten, para continuar prestando sin inconvenientes el servicio de transporte y con expectativas de mejoramiento a futuro.
3. Obtuvieran beneficios, a través de las acciones jurídicas emprendidas en materia laboral, para llegar a acuerdos beneficiosos para las partes.
4. La Cooperativa invirtiera responsablemente en recursos y logística de orden técnico, asistencial y jurídico para procurar la eficiencia en el manejo de las rutas de servicio y la consiguiente mejora y estabilización de los niveles de producción por liquidación a través de sensor, contando ya este año con toda la flota con la tecnología Innobus..
5. Se siguieran beneficiando con la utilización de los servicios del Lubricentro a precios y plazos de pago cómodos.
6. Se beneficiaran con el mantenimiento de los producidos de los vehículos a través del estricto control al funcionamiento de los sensores, la implementación del GPS y a través de las medidas disciplinarias adoptadas a través del Comité de Disciplina.
7. Se beneficiarán del pago en cuotas mensuales de los seguros de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, renovados con Mundial de Seguros, a través



del Corredor Seguros Palmaseca Ltda y muy importante que se lograr mantener técnicamente los mismos valores del año anterior.

CON LOS USUARIOS

La Cooperativa sigue esmerándose cada día en garantizar la movilización oportuna de sus usuarios bajo condiciones de seguridad, comodidad y cumplimiento de frecuencias como una forma de retribuir la aceptación y preferencia que ellos deparan para nosotros y como parte de la responsabilidad social que tenemos para con ellos.

Algunas de las tareas que nos hemos propuesto para seguirles garantizando un buen servicio han sido:

1. Seguir recibiendo de la Cooperativa un servicio de calidad con las medidas de bioseguridad correspondientes.
2. A pesar que las modificaciones a los recorridos efectuadas mediante resolución por la STTM, años atrás, que incidieron en el aumento de los tiempos de desplazamiento de nuestros usuarios, la Cooperativa mantuvo un permanente contacto con las autoridades de tránsito a efectos de concertar las mejores rutas alternativas que permitieran mantener los estándares del servicio que nos han distinguido de otras opciones y ante todo, a pesar del desplazamiento que hizo el Tránsito a algunas rutas, mantener en el 100% la cobertura y atención de las mismas.
3. Se lograra minimizar los impactos de los desvíos en diferentes sectores de la ciudad, conservando aproximaciones a los recorridos iniciales, facilitando a nuestros usuarios poder tener acceso a las rutas que tradicionalmente les han prestado el servicio.
4. El servicio mantuviera sus estándares de calidad a través de la retroalimentación que se recibió de los mismos usuarios, procediendo a la revisión de los tiempos de despacho, al sostenimiento equilibrado de las frecuencias y al control de la disciplina de los conductores en la vía, a través de sanciones operativas inmediatas.
5. Los usuarios se han sentido satisfechos por la atención que se brinda a las quejas que se realizan telefónicamente o por escrito tomándose de inmediato las medidas correctivas que sean necesarias.
6. Se hiciera un adecuado mantenimiento de los vehículos, garantizando condiciones de comodidad y seguridad.
7. Al lograrse un control permanente de la accidentalidad la percepción de los usuarios hacia la empresa ha mejorado sustancialmente.



8. Se benefician de las acciones de mejoramiento en materia de seguridad por la implementación del Sistema de Gestión del PESV.

CON LOS EMPLEADOS

La cooperativa, ha realizado un gran esfuerzo por mantener la totalidad de los puestos de trabajo, brindando a sus empleados condiciones dignas de respeto y cumplimiento con las obligaciones que tiene con ellos y al tiempo ha abierto espacios para que se capaciten y encuentren espacios de buen trato y condiciones justas de trabajo. Hemos logrado entre otras:

- 1) Establecer que, dentro de un marco de carrera administrativa, se incentive al personal de planta para asumir mayores responsabilidades acordes con los estudios que estén adelantando.
- 2) Revisión de la escala salarial toda vez que como consecuencia de la crisis generada por la pandemia y posteriormente por el paro nacional, todo el personal de empleados de La Cooperativa NO percibía ningún incremento en sus salarios, por el contrario, los mismos decrecieron en porcentajes de entre el 25% y el 30%, además de los aportes en dinero que hicieron a la Cooperativa durante los primeros meses de pandemia. Así las cosas y de conformidad con los altos niveles de inflación que se están viviendo actualmente y a que ya hace más de tres años que no se ajustan los salarios del personal, se realizó un estudio pormenorizado por cargo para determinar los incrementos a que hubiera lugar sin causar el menor impacto posible en el presupuesto de gastos.
- 3) Minimizar la alta rotación de conductores por la falta de parámetros en los esquemas de remuneración. En este aspecto debe destacarse el beneficio obtenido a través de los sensores que garantizan una remuneración equitativa y justa no sólo para el conductor sino también para el propietario.
- 4) Seguir mejorando las condiciones de los puestos de trabajo, dotándolos de sillas adecuadas y garantizando un adecuado ambiente laboral para los conductores, específicamente en algunos despachos donde se les ha dotado de condiciones sanitarias adecuadas.
- 5) Cumplir oportunamente con el pago de los sueldos, aportes a la seguridad social y las Prestaciones Sociales, en específico de las primas de servicios que se cancelaron antes de las fechas estipulados por la Ley.
- 6) Mantener actualizadas las funciones y procedimientos a través de manuales, lo cual ha permitido que los empleados ejerzan su actividad con mejor disposición y adaptabilidad a los cambios.
- 7) Contar con abogados especializados para que revisaran la conveniencia de su vinculación a los fondos privados, facilitando los trámites para que dado el caso puedan trasladarse a Colpensiones.
- 8) Capacitar al personal administrativo, operativo y conductores en áreas inherentes al desempeño laboral en el convencimiento que más allá de generar un gasto, lo que se



realiza es una inversión. Además, aprovechando el apoyo de la ARL SURA y de Seguros Mundial.

- 9) Conceder préstamos de corto plazo con garantía en prestaciones sociales para atender calamidades a empleados administrativos, en la medida que las condiciones liquidez lo permiten.
- 10) Celebrar con ellos días especiales como el Día de la Virgen del Carmen o día del Motorista, con la entrega de un pequeño detalle consistente en un termo para frío y caliente con el logo de la Cooperativa y el compartir de una lechona.

CON LAS COMUNIDADES

La Cooperativa ha desarrollado actividades ambientales y sociales destinadas a mejorar el entorno social en que se desenvuelve, como producto de la explotación y manejo de las rutas de servicio que presta en la Ciudad. Para ello se ha dado a la tarea constante de dar a conocer su compromiso social y de compartir sus logros y responsabilidades con los grupos y comunidades que se ven impactados por su accionar.

En conjunto con el Departamento de Transporte se han realizado contactos directos y permanentes con los líderes de las comunidades con el propósito de encontrar soluciones a los problemas y mitigar los efectos de los mismos. En algunos casos son las mismas comunidades las que proponen los recorridos o mejoramientos a realizar.

Durante el año 2023 la Cooperativa se vinculó con algunas comunidades apoyando actividades de orden social.

CON EL ESTADO Y LA CIUDAD

1. La Cooperativa ha desarrollado su gestión teniendo en cuenta también su responsabilidad social externa y para ello ha cumplido con lo exigible y con lo obligatorio legalmente bajo parámetros de una proba conducta moral, específicamente en lo atinente a celebración de contratos, transacciones comerciales y documentos debidamente soportados. De igual forma ha cumplido oportuna y correctamente con las autoliquidaciones, los pagos de impuestos, aportes, laborales y patronales, reportes y a la Superintendencia de Puertos y Transportes y otros entes de control del estado.
2. Dentro de un estado de derecho, la Cooperativa ha hecho uso de los mecanismos que le otorga la ley para garantizar los derechos constitucionales de la cooperativa y sus asociados.

13. RECONOCIMIENTO



Expresamos nuestro sincero sentimiento de gratitud a los asesores, contratistas y asociados de la Cooperativa por la confianza depositada en beneficio de nuestra gestión; a los colaboradores por su entrega y compromiso en el desarrollo de sus responsabilidades; y a todas aquellas personas cercanas a la cooperativa que contribuyeron para alcanzar los logros que hemos compartido.

De conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, copia de este Informe de Gestión fue entregado oportunamente a la Revisoría Fiscal para que en su dictamen informe sobre su concordancia con los Estados Financieros.

Santiago de Cali, febrero 5 de 2024

DIEGO LUIS GIRALDO LOZANO
Presidente del Consejo de Administración

ANDRES FELIPE CORREA M
Gerente

**COPIA: REVISORIA FISCAL EXTERNA
CONSEJO ADMINISTRACION
JUNTA DE VIGILANCIA**